



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 334
Año XXXIII
Legislatura VIII
8 de abril de 2015

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013 27664

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, ha conocido el Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, ha acordado su remisión a la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas y a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 4 de marzo de 2015.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuye el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, ha aprobado el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 y ha adoptado un acuerdo que, reproducido literalmente, dice lo siguiente:

Primero.— Aprobar definitivamente, previa deliberación, debate y votación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, que forma parte de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón años 2012 y 2013, del que ha sido ponente D. Luis Rufas de Benito.

Segundo.— Remitir el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.— Remitir el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, a los efectos del artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, y del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los legales representantes de las distintas fundaciones.

Cuarto.— Remitir el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 al Tribunal de Cuentas de España.

Quinto.— Publicar el Informe de fiscalización del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón» y en el «Portal de la Cámara de Cuentas de Aragón».

Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013

Índice

1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1. Iniciativa de la fiscalización

- 1.1.2. Marco normativo
- 1.1.3. Objetivos generales
- 1.1.4. Ámbito temporal
- 1.1.5. Ámbito subjetivo
- 1.1.6. Alcance
- 1.1.7. Expresiones monetarias
- 1.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 1.2.1. Conclusiones
 - 1.2.2. Conclusiones sobre la actividad contractual
 - 1.2.3. Recomendaciones
- 1.3. TRÁMITE DE AUDIENCIA
2. RENDICIÓN DE CUENTAS
3. ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS
 - 3.1. BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO
 - 3.1.1. Activo
 - 3.1.2. Patrimonio neto y pasivo
 - 3.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA
 - 3.2.1. Gastos
 - 3.2.2. Ingresos
 - 3.2.3. Resultado del ejercicio
 - 3.2.4. Análisis del grado de autonomía/dependencia de los recursos públicos
 - 3.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS
4. ANÁLISIS INDIVIDUALES
 - 4.1. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)
 - 4.2. FUNDACIÓN PLAZA
 - 4.3. FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA-DEI
 - 4.4. FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER
 - 4.5. FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO
 - 4.6. FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL
 - 4.7. FUNDACIÓN DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA
 - 4.8. FUNDACIÓN TORRALBA-FORTÚN
 - 4.9. FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN
 - 4.10. FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN
 - 4.11. FUNDACIÓN ARAGONESA PARA EL DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA
 - 4.12. FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA VICENTE MARTÍNEZ TEJERO
 - 4.13. FUNDACIÓN ANDREA PRADER
 - 4.14. FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS
5. CONTRATACIÓN PÚBLICA
 - 5.1. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 5.2. EXAMEN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE INFORMAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
 - 5.3. ANÁLISIS GENERAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR FUNDACIONES
 - 5.4. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONCRETOS DE CONTRATACIÓN
 - 5.4.1. Selección de la muestra
 - 5.4.2. Revisión de los contratos
 - 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración

Anexo I. Alegaciones recibidas

Anexo II. Tratamiento de las alegaciones

Siglas y abreviaturas

Art.	Artículo
BOA	Boletín Oficial de la Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCA	Cámara de Cuentas de Aragón
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCA	Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre
RGLCSP	Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1. Iniciativa de la fiscalización

De conformidad con lo establecido los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, corresponde a la Cámara de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y la comprobación de la Cuenta General de Aragón.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón incluyó en los Programas de fiscalización para los ejercicios 2013 y 2014 la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

Los resultados de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios anuales 2012 y 2013, de acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara, se recogen en varios informes: uno global para recoger los resultados de forma conjunta y homogénea y otros singulares referidos a la Administración de la Comunidad Autónoma y a cada uno de los Organismo Autónomos y a varios tipos de entes. El presente Informe de fiscalización se refiere al sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.1.2. Marco normativo

Legislación estatal

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre
- Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Legislación autonómica

- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón
- Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012
- Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013

1.1.3. Objetivos generales

Los Programas de fiscalización para los años 2013 y 2014 recogen específicamente los objetivos generales para la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, en la que se incluye el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los objetivos generales pretendidos son los siguientes:

1. Determinar si los estados financieros se han formado y rendido de conformidad con las normas presupuestarias y contables que le son de aplicación en lo que respecta a plazos, estructura y contenido.
2. Comprobar que los estados financieros son coherentes entre sí y con la documentación complementaria y estados intermedios que sirven de base para su formación.
3. Verificar la consistencia interna y la representatividad de los estados contables y de las memorias e informes de gestión que se integran en la cuenta general, comprobando que la misma constituye un documento suficiente y representativo de la actividad desarrollada durante el ejercicio, de la situación financiera y patrimonial y de la liquidación y ejecución de los presupuestos de 2012 de las distintas entidades que integran el sector público autonómico.
4. Analizar las operaciones financieras y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado a la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2012 y 2013.
5. Verificar el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

1.1.4. Ámbito temporal

Los ejercicios objeto de fiscalización son el 2012 y el 2013. No obstante, los trabajos de fiscalización se han extendido, en su caso, a ejercicios anteriores y posteriores a los anteriores, con el fin de detectar:

1. Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores al 2012 que han tenido reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 y de 2013.
2. Situaciones acaecidas con posterioridad a 31 de diciembre de 2013 que han proporcionado una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían a dicha fecha.
3. Situaciones que han evidenciado condiciones que no existían a 31 de diciembre de 2013, pero que por su importancia han de ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.1.5. Ámbito subjetivo

Las fundaciones en las que el Gobierno de Aragón, sus organismos públicos o empresas, participan mayoritariamente en su dotación fundacional o tienen capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros del patronato, cuyas cuentas forman parte de la Cuenta General, según el artículo 23 del Decreto 22/2003, son las siguientes:

Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)
Fundación Andrea Prader
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca
Fundación Emprender Aragón
Fundación Goya en Aragón
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei
Fundación Plaza
Fundación Torralba-Fortún
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos
Fundación Zaragoza Logistics Center

1.1.6. Alcance

El programa de fiscalización del año 2013 señala dentro del ámbito objetivo de la fiscalización que, «teniendo en cuenta la heterogeneidad de las numerosas cuentas anuales individuales que se presentan integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, tendrá un alcance distinto para las diferentes entidades, en función de las prioridades manifestadas por las Cortes de Aragón, así como de la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y de los aspectos cualitativos y de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan».

El alcance definido para las fundaciones es más limitado que el que se ha definido para la Administración General y los organismos autónomos. Concretamente, para las fundaciones han desarrollado los siguientes trabajos de fiscalización:

1.1.6.1. Control de la rendición

Control formal de la rendición de cuentas y revisión analítica de la información financiera para verificar que la Cuenta General es íntegra, tanto subjetiva como materialmente.

1.1.6.2. Contratación

Análisis de los procedimientos de contratación, con selección de una muestra de expedientes concretos. El alcance versará sobre el cumplimiento de la normativa relativa a la contratación vigente en los ejercicios 2012 y 2013.

La muestra se seleccionará sobre la totalidad de los contratos formalizados en los ejercicios 2012 y 2013, por la totalidad de los entes que integran la Cuenta General. Esta muestra se determinará de forma global tratando de que todas las tipologías de contratación, procedimientos de adjudicación y tipos de entes se encuentren proporcionalmente representados.

Las comprobaciones realizadas sobre la ejecución de los contratos de obras han abarcado las sucesivas fases de la contratación (preparación, licitación, adjudicación y ejecución) pero no se ha realizado comprobación física de las obras.

1.1.6.3. Áreas de especial significatividad

De acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas, se han realizado trabajos de fiscalización sobre las siguientes materias:

1. En materia de endeudamiento, se han analizado los vencimientos a corto y largo plazo de cada ente, con especial atención a las deudas concertadas con entidades de crédito (importe, plazo de amortización, tipo de interés o periodo de carencia entre otros), así como la posible existencia de cartas de compromiso o garantías del Gobierno de Aragón u otros entes públicos.

2. Grado de dependencia de los recursos públicos mediante el análisis de las subvenciones y transferencias recibidas, así como la importancia de los encargos de ejecución de los departamentos, respecto al total de derechos reconocidos y de obligaciones reconocidas netas.

3. Seguimiento plan de reestructuración del sector público y medidas de racionalización del gasto público.

1.1.7. Expresiones monetarias

Todas las cantidades monetarias que aparecen en los cuadros de este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario.

Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de los parciales y los totales de los cuadros.

1.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.2.1. Conclusiones

1. Las fundaciones se caracterizan por haber sido creadas con una dotación fundacional mínima, así el 50% de las fundaciones tiene una dotación fundacional inferior a 50 miles de euros. (epígrafe 3.1.2)
2. La mitad de las fundaciones constituidas tienen como finalidad la realización de actividades de investigación y el desarrollo, el resto la consecución de fines culturales y el fomento y desarrollo económico. (epígrafe 2)
3. Las fundaciones cuyo activo constituye el 80% del activo total agregado son: Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Plaza, Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y Fundación Zaragoza Logistics Center. (epígrafe 3.1.1)
4. Las fundaciones se caracterizan por ser entidades poco endeudadas, representando el endeudamiento agregado con entidades de crédito y sector público el 1,27% y 0,19% de la suma del patrimonio neto y pasivo de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. (epígrafe 3.1.2)
5. La partida de gasto más importante en las fundaciones es el gasto de personal, representando un 61% y 67% del total de gastos agregados, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. Las fundaciones que registran mayor gasto de personal son Fundación Zaragoza Logistics Center y Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo. (epígrafe 3.2.1)
6. La principal fuente de financiación de las fundaciones son las subvenciones, que suponen el 71% y 81% del total de ingresos agregados, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. Las fundaciones que reciben más subvenciones son la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo y la Fundación Zaragoza Logistics Center. (epígrafe 3.2.2)
7. La cuenta de resultados agregada de las fundaciones arroja unas pérdidas de 1.135 miles de euros, en el ejercicio 2012, y de 585 miles de euros, en el ejercicio 2013. Dichas pérdidas ascenderían a la cifra de 7.767 miles de euros y 7.309 miles de euros, en los ejercicios 2012 y 2013, eliminando el efecto de las subvenciones en el cálculo del excedente del ejercicio. (epígrafe 3.2.4)
8. En consonancia con el apartado anterior se deduce que los resultados económicos no dependen exclusivamente de la eficacia en la gestión económica en el cumplimiento de sus fines, sino que influye de forma significativa el volumen de subvenciones y transferencias recibidas, por su gran dependencia de esta fuente de financiación. (epígrafe 3.2.4)
9. La dependencia mayoritaria, y en algunos casos exclusiva, de las fundaciones analizadas respecto a la obtención de subvenciones y transferencias, principalmente públicas, quiebra la esencia de esta figura jurídica constituida con un patrimonio con la finalidad de obtener ingresos para la consecución de sus fines de interés general a favor de un colectivo genérico de beneficiarios. (epígrafe 3.2.4)

1.2.2. Conclusiones sobre la actividad contractual

Las comprobaciones realizadas sobre la ejecución de los contratos de obras han abarcado las sucesivas fases de la contratación (preparación, licitación, adjudicación y ejecución) pero no se ha realizado comprobación física de las obras.

Cumplimiento obligaciones formales

10. Siete fundaciones en 2012 y cinco fundaciones en 2013 no han remitido a la Cámara de Cuentas relación certificada de todos los contratos formalizados o, en el caso de no haber realizado ningún contrato, certificación negativa. (epígrafe 5.2)

Análisis general de la contratación

11. Las fundaciones celebraron en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, doce contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación de 816 miles de euros. (epígrafe 5.3)
12. El 58,33 % de los contratos celebrados por las fundaciones son contratos de suministros, el 33,33 % son contratos de servicios y el 8,33 % son contratos de obras. (epígrafe 5.3)
13. Las fundaciones han adjudicado los contratos celebrados utilizando el procedimiento abierto (41,67 %) y el procedimiento negociado (25 %). El 33,33 % de los contratos se han adjudicado de forma directa. (epígrafe 5.3)
14. La Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón y la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel han adjudicado la mayor parte de los contratos por procedimiento abierto. Sin embargo, la Fundación Moto Engineering Foundation ha adjudicado tres de los cuatro contratos celebrados por adjudicación directa. (epígrafe 5.3)
15. Las fundaciones han dado más preponderancia a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (52,25 % del total) que a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (47,75 %), de los que el 40,25 % es la oferta económica. (epígrafe 5.4.3)
16. La Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón es la que más ha ponderado los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (58%) y la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel, la que menos (25 %). (epígrafe 5.4.3)
17. La Fundación Moto Engineering Foundation es la que más ha ponderado la oferta económica (50 %). (epígrafe 5.4.3)

Análisis de la muestra

18. El mayor número de incidencias se han detectado en la fase de preparación del contrato y aprobación del expediente de contratación. (epígrafe 5.4.2)

Preparación de los contratos

19. En dos contratos (50 % del total) el acuerdo de inicio del expediente no justifica, suficientemente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas. (epígrafe 5.4.2.1)
20. En tres contratos (75% del total) no se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente. (epígrafe 5.4.2.1)
21. En ninguno de los contratos se elaboran informes económicos o documentos equivalentes que justifiquen que el presupuesto base de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado. (epígrafe 5.4.2.1)
22. En ninguno de los contratos se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos. (epígrafe 5.4.2.1)
23. En tres contratos (75% del total) no consta aprobación del expediente de contratación ni de los pliegos que han de regir el procedimiento de adjudicación. (epígrafe 5.4.2.1)
24. En dos contratos (50 % del total) el pliego de cláusulas presenta deficiencias en relación con la solvencia económica y financiera y profesional o técnica que deben acreditar los empresarios licitadores. (epígrafe 5.4.2.1)
25. En tres contratos (75 % del total) el porcentaje de baja para considerar que una oferta puede estar incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada está predeterminado. Ello impide obtener mayores economías en las ofertas. (epígrafe 5.4.3)
26. En todos los contratos los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas contienen deficiencias, entre las que destacan, la insuficiente concreción (tanto respecto a su contenido como a su ponderación) y la valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente (epígrafe 5.4.3).

Selección del contratista y adjudicación

27. En ninguno de los contratos consta, terminado el plazo de recepción, certificación firmada relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores. (epígrafe 5.4.2.2)

28. Con carácter general, el informe técnico o la valoración de las ofertas asigna puntuación sin ninguna o sin suficiente motivación. (epígrafe 5.4.2.2)
29. En dos contratos (50 % del total de contratos), no consta la acreditación por el adjudicatario de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Comunidad Autónoma de Aragón y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente). (epígrafe 5.4.2.2)
30. Con carácter general, la resolución de adjudicación del contrato o la notificación de la misma a los licitadores no se motiva suficientemente. (epígrafe 5.4.2.2)
31. En los dos contratos incluidos en la muestra tramitados por procedimiento negociado no consta que haya habido negociación. (epígrafe 5.4.2.2)

Formalización y ejecución

32. Con carácter general no se publica la formalización de los contratos en el perfil de contratante. (epígrafe 5.4.2.3)
33. Dos contratos se han modificado sin que el pliego de condiciones de contratación hubiera previsto supuestos de modificación del contrato de acuerdo con la ley y sin que haya acreditación de la concurrencia de alguna de las circunstancias del artículo 107.1 TRLCSP que permite las modificaciones del contrato por causas imprevistas. (epígrafe 5.4.2.4)
34. En dos contratos (50 % del total de contratos) se incumple el plazo legal de pago. (epígrafe 5.4.2.4)

1.2.3. Recomendaciones

1. Se recomienda que los bienes del patrimonio histórico y del inmovilizado material sean objeto de tasación con el objetivo de que las cuentas reflejen el valor real de los bienes, en concreto: el cuadro Goya adquirido por la Fundación Plaza en el ejercicio 2006 que representa el 18% y 20% del activo total agregado.
2. Se recomienda que se clarifique la discordancia entre Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, en lo que se refiere a los preceptos que definen las entidades que forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. De modo que en una disposición con rango de Ley, de manera expresa, quede reflejado que como parte integrante de la Cuenta de la CAA han de constar las cuentas de las fundaciones que integran el sector público autonómico.

Contratación

3. Complimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados que se han de remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP.
4. Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.
5. Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.
6. Regular en las Instrucciones de contratación que la evaluación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.
7. Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.
8. Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento.

9. Motivar la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de los criterios, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
10. Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato y el procedimiento de adjudicación. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente un estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.
11. Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.
12. Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.
13. Dejar constancia en los proyectos de obras, mediante la correspondiente diligencia, de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.
14. Extremar el rigor en la elaboración del pliego de cláusulas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, considerando la importancia de ambos en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de «ley del contrato» una vez que este ha sido adjudicado.
15. En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.
16. Informar por los Servicios Jurídicos de la entidad el pliego de cláusulas particulares.
17. Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.
18. Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.
19. Fijar, en el pliego de cláusulas, como criterio para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias el previsto en el artículo 85 RGLCAP o cualquier otro que tenga en consideración las ofertas presentadas.
20. Designar a los miembros de la Mesa de contratación identificándolos funcional y personalmente. Asimismo se recomienda nombrar suplentes de los miembros titulares en previsión de ausencia o enfermedad de los mismos y que su composición se ajuste al TRLCSP.
21. Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.
22. Aprobar por el órgano de contratación el expediente completo de contratación y los pliegos.
23. Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.
24. Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.
25. Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.
26. Dejar constancia en el acta de la reunión de la Mesa de contratación del carácter público de la apertura de proposiciones y de la asistencia de licitadores así como el ofrecimiento expreso al público del derecho que le asiste para manifestar dudas o pedir aclaraciones.
27. Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las

ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.

28. Motivar suficientemente las resoluciones de adjudicación de contratos y notificarlas de este modo a todos los licitadores.

29. Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.

1.3. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se comunicó el 10 de diciembre de 2014 a la Presidenta del Gobierno de Aragón y a los representantes legales de las fundaciones para que pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerase convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las alegaciones formuladas por las fundaciones fueron presentadas en las fechas que figuran en el cuadro de este epígrafe.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en la escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia se han recibido 54 alegaciones de las que se han aceptado, total o parcialmente, nueve, según detalle que se expresa en el siguiente cuadro. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo I de este Informe, ofreciéndose en el Anexo II del Informe el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas.

Fundación	Fecha recepción alegaciones	Recibidas	Aceptadas	Aceptadas parcialmente	Desestimadas	Incidencias aceptadas por la entidad fiscalizada
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	22/12/2014	1	-	-	-	1
Rendición de cuentas		-				
Contabilidad y Presupuestos		-				
Contratación		1				1
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CE-FCA)	14/01/2015	15	4	1	10	-
Rendición de cuentas		3	3			
Contabilidad y Presupuestos		-				
Contratación		12	1	1	10	
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (Dinópolis)	09/01/2015	8	-	1	6	1
Rendición de cuentas		-				
Contabilidad y Presupuestos		2			2	
Contratación		6		1	4	1
Fundación Goya en Aragón	19/12/2014	1	1	-	-	-
Rendición de cuentas		1	1			
Contabilidad y Presupuestos		-				
Contratación						
Fundación Moto Engineering Foundation (MEF)	15/01/2015	20	-	1	18	1
Rendición de cuentas		-				
Contabilidad y Presupuestos		-				
Contratación		20	-	1	18	1
Fundación Parque Tecnológico Aula Dei	09/01/2015	5	-	-	5	-
Rendición de cuentas		1			1	
Contabilidad y Presupuestos		4			4	
Contratación						
Fundación Plaza	09/01/2015	2	1	-	-	1
Rendición de cuentas		1	1			1
Contabilidad y Presupuestos		1				
Contratación						
Fundación Zaragoza Logistic Center	09/01/2015	2	-	-	2	-
Rendición de cuentas		1			1	
Contabilidad y Presupuestos						
Contratación		1			1	
Total alegaciones		54	6	3	41	4

2. RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 22 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CA de Aragón, regula que, finalizado el ejercicio económico y, en todo caso, antes del 1 de junio del ejercicio siguiente, los Presidentes u órganos equivalentes de las entidades de Derecho público, de las empresas de la Comunidad Autónoma y de otras entidades públicas o privadas participadas mayoritariamente por la Administración, los organismos públicos o las empresas de la CA, deberán rendir, por conducto de la Intervención General, sus cuentas del ejercicio.

Según dispone el artículo 23 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón está compuesta por la cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las de los organismos públicos, las de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón y las del resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas.

Del contenido de los citados preceptos se deduce que las cuentas de las fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración, los organismos públicos o las empresas de la CA forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A este respecto indicar que el artículo 84.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón regula que la Cuenta General comprende la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las de sus organismos públicos y empresas, sin incluir las entidades a las que hace referencia el citado artículo 23 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón. De lo que se deduce una incongruencia entre los mencionados preceptos, por lo que se recomienda que se clarifique la discordancia entre Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, en lo que se refiere a los preceptos que definen las entidades que forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. De modo que en una disposición con rango de Ley, de manera expresa, quede reflejado que como parte integrante de la Cuenta de la CAA han de constar las cuentas de las fundaciones que integran el sector público autonómico.

Las fundaciones en las que el Gobierno de Aragón, sus organismos públicos o empresas, participan mayoritariamente en su dotación fundacional o tienen capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros del patronato, cuyas cuentas forman parte de la Cuenta General, según el artículo 23 del Decreto 22/2003, son las señaladas en el apartado 1.1.5. Ámbito subjetivo del presente informe, y cuyo objeto y porcentaje de participación se señalan a continuación:

DENOMINACIÓN	OBJETO	PARTICIPACIÓN CA DE ARAGÓN
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAIID)	Promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
Fundación Andrea Prader	Realización de estudios sobre el crecimiento somático, el desarrollo intelectual y la maduración y masa óseas de distintos colectivos de la población infantil y juvenil de Aragón.	Inferior al 50%. Capacidad de nombramiento del 100% de los miembros del patronato.
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	Promoción de la investigación, el desarrollo e investigación para el desarrollo e implantación de las técnicas de observación de la Tierra y sus diversas aplicaciones en Aragón.	100%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	Mantenimiento y divulgación de los fondos bibliográficos del legado Vicente Martínez Tejero y aquellos otros que pudieran sumarse con la misma finalidad.	100%
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CE-FCA)	Implementación de un centro de investigación en la ciudad de Teruel, cuya actividad se centrará en el desarrollo tecnológico del observatorio astrofísico de Javalambre así como la explotación científica de los datos que aporte.	100%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)	Gestión, con fines turísticos y de ocio cultural, del Conjunto Paleontológico de Teruel, así como su conservación y divulgación. Investigación de la paleontología	100% a través del IAF

DENOMINACIÓN	OBJETO	PARTICIPACIÓN CA DE ARAGÓN
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	Fomento del desarrollo económico y social de la Comarca de Daroca y de todos los municipios integrados en la misma, en el ámbito de toda clase de sectores económicos y en especial, en el agrícola, ganadero, industrial, de servicios y turístico.	Superior al 50% a través del IAF
Fundación Emprender Aragón	Fomentar la creación en la Comunidad Autónoma de Aragón de un tejido empresarial de contenido innovador, facilitando el acceso de estas empresas a la financiación.	Superior al 50% a través del IAF
Fundación Goya en Aragón	Cultura, promoción de iniciativas para el incremento de las colecciones artísticas públicas relativas a Goya y de la colección de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón en la Comunidad Autónoma.	100%
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Puesta en marcha y gestión del Parque Tecnológico, potenciación de la investigación y desarrollo en los sectores agroalimentario y medioambiental aragoneses.	Superior al 50%
Fundación Plaza	Programas de responsabilidad corporativa de Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA SA, a través de sus actuaciones sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas o deportivas.	100 % a través de Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A.
Fundación Torralba-Fortún	Exponer y divulgar la colección de arte oriental legada al Gobierno de Aragón por D. Federico Torralba Soriano y de la obra del pintor D. Antonio Fortún, y cualesquiera otras actividades relacionadas especialmente con la pintura y el Arte Contemporáneo.	100%
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos	Actividades de servicios sociales.	100%
Fundación Zaragoza Logistics Center	Investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito de la logística.	100%

Todas las fundaciones participadas mayoritariamente por la CA de Aragón, han rendido sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas, integradas en la Cuenta General de la CA de los ejercicios 2012 y 2013, excepto las siguientes fundaciones:

- Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra: cuentas anuales ejercicio 2013
- Fundación Parque Científico-Tecnológico Aula Dei: cuentas anuales ejercicio 2013
- Fundación Zaragoza Logistics Center: cuentas anuales ejercicio 2012.
- Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos: cuentas anuales ejercicios 2012 y 2013.
- Fundación Andrea Prader: cuentas anuales ejercicios 2012 y 2013.

No obstante lo anterior, la Cámara de Cuentas ha solicitado al registro de fundaciones, todas las anteriores cuentas anuales, siendo el resultado el siguiente:

	Rendidas		Obtenidas del registro	
	Cuentas 2012	Cuentas 2013	Cuentas 2012	Cuentas 2013
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)	Sí	Sí	-	-
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	Sí	Sí	-	-
Fundación Andrea Prader	NO	NO	Sí	NO
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	Sí	NO	-	Sí
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	Sí	Sí	-	-
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	Sí	Sí	-	-
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	Sí	Sí	-	-
Fundación Emprender Aragón	Sí	Sí	-	-
Fundación Goya en Aragón	Sí	Sí	-	-
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Sí	NO	-	NO
Fundación Plaza	Sí	Sí	-	-
Fundación Torralba-Fortún	Sí	Sí	-	-
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos	NO	NO	NO	NO
Fundación Zaragoza Logistics Center	NO	Sí	Sí	-

Es decir, que no se han podido obtener las cuentas anuales de las siguientes fundaciones ya que ni han sido rendidas a la Cámara de Cuentas, ni estaban depositadas en el Registro de fundaciones de Aragón:

	Cuentas 2012	Cuentas 2013
Fundación Andrea Prader	-	NO
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	-	NO
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos	NO	NO

La Cámara de Cuentas ha verificado que las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013 contienen todos los documentos exigidos por la normativa aplicable, siendo las incidencias más significativas las detalladas en el cuadro siguiente:

INCUMPLIMIENTO	CUENTAS ANUALES 2012	CUENTAS ANUALES 2013
Las cuentas aprobadas no están firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato, con el visto bueno del presidente (art. 28 RD 1337/2005)		Fundación Emprender en Aragón
Las cuentas anuales no incorporan información sobre la composición de la dotación fundacional (art.22.2.g Decreto 22/2003)	Fundación Andrea Prader	Fundación Emprender en Aragón Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación en la Tierra

Resultado de todo lo anterior, las Fundaciones incluidas en los agregados y que han sido objeto de análisis son las siguientes:

	Cuentas 2012	Cuentas 2013
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINOPOLIS)	SI	SI
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	SI	SI
Fundación Andrea Prader	SI	NO
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	SI	SI
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	SI	SI
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	SI	SI
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	SI	SI
Fundación Emprender Aragón	SI	SI
Fundación Goya en Aragón	SI	SI
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	SI	NO
Fundación Plaza	SI	SI
Fundación Torralba-Fortún	SI	SI
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos	NO	NO
Fundación Zaragoza Logistics Center	SI	SI

3. ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS

3.1. BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012	PASIVO	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	29.787	30.716	A) PATRIMONIO NETO	42.308	46.147
I. Inmovilizado intangible	203	504	A-1) Fondos propios	15.809	18.348
II. Bienes del patrimonio histórico	11.106	11.106	I. Dotación fundacional	18.503	21.129
III. Inmovilizado material	17.376	16.833	II. Reservas	728	3.102
VI. Inversiones financieras a largo plazo	75	142	III. Excedentes de ejercicios anteriores	(2.837)	(5.012)
Deudores comerciales no corrientes	1.027	2.131	IV. Excedente del ejercicio	(585)	(871)
			A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
			A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	26.499	27.799
			B) PASIVO NO CORRIENTE	2.746	5.176
			I. Provisiones a largo plazo	2	7
			II. Deudas a largo plazo	2.744	5.169
			2. Deudas con entidades de crédito	56	62
			3.- Otros pasivos financieros	2.688	5.108
B) ACTIVO CORRIENTE	21.160	25.582	C) PASIVO CORRIENTE	5.954	5.246
I. Existencias	170	1.997	I. Provisiones a corto plazo	125	81
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	410	1.126	II. Deudas a corto plazo	3.799	3.254
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.562	15.979	2. Deudas con entidades de crédito	29	366
V. Inversiones financieras a corto plazo	1.424	2.171	3. Acreedores por arrendamiento financiero	-	-
VI. Periodificaciones a corto plazo	17	19	5. Otros pasivos financieros	3.770	2.887
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.637	4.561	IV. Beneficiarios - Acreedores	132	118
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.315	1.349
			1. Proveedores	41	108
			3. Acreedores varios	1.274	1.240
			VI. Periodificaciones a corto plazo	583	444
TOTAL ACTIVO	51.008	56.568	TOTAL PASIVO	51.008	56.568

Siendo su desglose por fundación el siguiente:

	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
ACTIVO																
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.527	1.588	9	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
I. Inmovilizado intangible	39	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Bienes del Patrimonio Histórico	446	446	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Inmovilizado material	1.041	1.085	9	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
VI. Inversiones financieras a largo plazo	1	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deudores comerciales no corrientes (I)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B) ACTIVO CORRIENTE	769	831	2.056	3.175	57	136	145	61	61	14.397	13.594	158	50	372	281	210
I. Existencias	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	209	337	24	21	-	30	30	-	-	-	-	-	-	116	1	4
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	114	124	1.671	2.764	21	26	20	6	6	4.312	10.904	102	7	33	76	33
V. Inversiones financieras a corto plazo	18	-	-	-	-	48	112	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VI. Periodificaciones a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VII. Electivo y otros activos líquidos equivalentes	424	370	361	390	36	32	13	61	55	10.085	2.689	55	42	256	281	19
TOTAL ACTIVO	2.296	2.419	2.065	3.189	58	137	146	61	61	27.821	25.601	2.399	2.324	372	281	619
PATRIMONIO NETO Y PASIVO																
A) PATRIMONIO NETO	2.175	2.188	1.871	2.915	41	131	141	61	61	21.283	19.063	2.123	2.149	219	169	588
A-1) Fondos propios	1.752	1.731	78	78	6	6	6	6	6	58	58	46	41	219	169	588
I. Dotación fundacional	2.625	2.625	30	30	-	300	300	300	300	300	300	300	300	778	778	50
II. Reservas	2	3	-	-	194	(1)	(1)	(1)	(1)	28	28	-	-	20	20	141
III. Excedentes de ejercicios anteriores	(897)	(901)	48	46	(158)	(158)	(104)	(104)	(104)	-	-	(259)	(248)	(630)	(807)	-
IV. Excedente del ejercicio	2	4	-	2	(1)	(1)	(54)	(54)	(54)	12	12	5	(11)	50	178	(12)
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	443	457	1.793	2.837	-	-	-	-	-	21.225	19.005	2.077	2.108	409	589	409
B) PASIVO CORRIENTE	41	56	-	-	-	-	-	-	-	2.461	4.055	75	82	-	-	2
I. Provisiones a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudas a largo plazo	41	56	-	-	-	-	-	-	-	2.461	4.048	75	82	-	-	2
2. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Otros pasivos financieros	41	56	-	-	-	-	-	-	-	2.461	4.048	75	82	-	-	2
C) PASIVO CORRIENTE	80	175	194	274	17	6	5	5	5	4.077	2.483	201	93	153	112	29
I. Provisiones a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudas a corto plazo	15	15	-	141	10	-	-	-	-	3.319	1.874	26	31	-	-	22
2. Deudas con entidades de crédito	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Otros pasivos financieros	14	14	-	141	10	-	-	-	-	3.319	1.874	3	2	129	91	22
IV. Beneficiarios-Acreedores	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	61	155	187	116	7	6	5	5	5	758	609	22	13	25	21	7
1. Proveedores	10	97	-	-	-	-	-	-	-	31	3	-	-	-	-	-
3. Acreedores varios	51	58	187	116	7	6	5	5	5	727	606	22	13	25	21	7
VI. Periodificaciones a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.296	2.419	2.065	3.189	58	137	146	61	61	27.821	25.601	2.399	2.324	372	281	619

	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis	1.527	1.588	9	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo	39	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	446	446	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Andrea Prader	1.041	1.085	9	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fundación de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CFCA)	1	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CFCA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Biblioteca Vicente Martínez Tejero	769	831	2.056	3.175	57	136	145	61	61	14.397	13.594	158	50	372	281	210
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Usarios y otros deudores de la actividad propia	209	337	24	21	-	30	30	-	-	-	-	-	-	116	1	4
Fundación Vicente Martínez Tejero	114	124	1.671	2.764	21	26	20	6	6	4.312	10.904	102	7	33	76	33
Fundación Emprender en Aragón	18	-	-	-	-	48	112	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	424	370	361	390	36	32	13	61	55	10.085	2.689	55	42	256	281	19
Fundación Emprender en Aragón	2.296	2.419	2.065	3.189	58	137	146	61	61	27.821	25.601	2.399	2.324	372	281	619
Fundación Emprender en Aragón	2.175	2.188	1.871	2.915	41	131	141	61	61	21.283	19.063	2.123	2.149	219	169	588
Fundación Emprender en Aragón	1.752	1.731	78	78	6	6	6	6	6	58	58	46	41	219	169	588
Fundación Emprender en Aragón	2.625	2.625	30	30	-	300	300	300	300	300	300	300	300	778	778	50
Fundación Emprender en Aragón	2	3	-	-	194	(1)	(1)	(1)	(1)	28	28	-	-	20	20	141
Fundación Emprender en Aragón	(897)	(901)	48	46	(158)	(158)	(104)	(104)	(104)	-	-	(259)	(248)	(630)	(807)	-
Fundación Emprender en Aragón	2	4	-	2	(1)	(1)	(54)	(54)	(54)	12	12	5	(11)	50	178	(12)
Fundación Emprender en Aragón	443	457	1.793	2.837	-	-	-	-	-	21.225	19.005	2.077	2.108	409	589	409
Fundación Emprender en Aragón	41	56	-	-	-	-	-	-	-	2.461	4.055	75	82	-	-	2
Fundación Emprender en Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	41	56	-	-	-	-	-	-	-	2.461	4.048	75	82	-	-	2
Fundación Emprender en Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	41	56	-	-	-	-	-	-	-	2.461	4.048	75	82	-	-	2
Fundación Emprender en Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	80	175	194	274	17	6	5	5	5	4.077	2.483	201	93	153	112	29
Fundación Emprender en Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	15	15	-	141	10	-	-	-	-	3.319	1.874	26	31	-	-	22
Fundación Emprender en Aragón	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	14	14	-	141	10	-	-	-	-	3.319	1.874	3	2	129	91	22
Fundación Emprender en Aragón	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	61	155	187	116	7	6	5	5	5	758	609	22	13	25	21	7
Fundación Emprender en Aragón	10	97	-	-	-	-	-	-	-	31	3	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	51	58	187	116	7	6	5	5	5	727	606	22	13	25	21	7
Fundación Emprender en Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	2.296	2.419	2.065	3.189	58	137	146	61	61	27.821	25.601	2.399	2.324	372	281	619
Fundación Emprender en Aragón	2.175	2.188	1.871	2.915	41	131	141	61	61	21.283	19.063	2.123	2.149	219	169	588
Fundación Emprender en Aragón	1.752	1.731	78	78	6	6	6	6	6	58	58	46	41	219	169	588
Fundación Emprender en Aragón	2.625	2.625	30	30	-	300	300	300	300	300	300	300	300	778	778	50
Fundación Emprender en Aragón	2	3	-	-	194	(1)	(1)	(1)	(1)	28	28	-	-	20	20	141
Fundación Emprender en Aragón	(897)	(901)	48	46	(158)	(158)	(104)	(104)	(104)	-	-	(259)	(248)	(630)	(807)	-
Fundación Emprender en Aragón	2	4	-	2	(1)	(1)	(54)	(54)	(54)	12	12	5	(11)	50	178	(12)
Fundación Emprender en Aragón	443	457	1.793	2.837	-	-	-	-	-	21.225	19.005	2.077	2.108	409	589	409
Fundación Emprender en Aragón	41	56	-	-	-	-	-	-	-	2.46						

3.1.1. Activo

La suma del inmovilizado material y bienes del patrimonio histórico representan el 96% y 91% del activo no corriente agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

La partida más representativa del activo corriente agregado del ejercicio 2012 es «deudores comerciales y otras cuentas a cobrar» (62%), constituida principalmente por la subvenciones pendientes de cobro, mientras que en el ejercicio 2013 la de mayor peso es «efectivo y otros activos líquidos equivalentes» (55%).

El 80% del total del activo agregado del ejercicio 2012 está constituido por la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Plaza, Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y Fundación Zaragoza Logistics Center, según se muestra en el siguiente cuadro:

Denominación Fundación	Total activo 2012	Acumulado %
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	25.601	44,70%
Fundación Plaza	10.058	62,26%
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	5.280	71,48%
Fundación Zaragoza Logistics Center	5.063	80,32%
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	3.189	85,89%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-DINOPOLIS	2.419	90,11%
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	2.324	94,17%
Fundación Torralba-Fortún	1.220	96,30%
Fundación Goya en Aragón	868	97,81%
Fundación Emprender en Aragón	281	99,20%
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	146	99,79%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	61	99,90%
Fundación Andrea Prader	58	100,00%
TOTAL ACTIVO FUNDACIONES	56.568	

El 81% del activo agregado del 2013 está formado por la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Plaza y Fundación Zaragoza Logistics Center, según se muestra a continuación:

Denominación Fundación	Total activo 2013	Acumulado %
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	27.821	54,5%
Fundación Plaza	10.043	74,2%
Fundación Zaragoza Logistics Center	3.990	82,1%
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	2.399	86,8%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-DINOPOLIS	2.296	91,3%
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	2.065	95,3%
Fundación Torralba-Fortún	1.205	97,7%
Fundación Goya en Aragón	619	98,9%
Fundación Emprender en Aragón	372	99,6%
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	137	99,9%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	61	100,0%
TOTAL ACTIVO FUNDACIONES	51.008	

3.1.1.1. Activo no corriente

Los aspectos más destacables de las partidas que forman parte del activo no corriente son las siguientes:

– El «Inmovilizado intangible» del ejercicio 2012 recoge fundamentalmente las aplicaciones informáticas de la fundación Goya en Aragón y la fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei, así como los gastos de desarrollo y propiedad industrial de ésta última.

– La partida de «bienes del Patrimonio Histórico» de los ejercicios 2012 y 2013 está integrada en un 90% por el de la fundación Plaza que asciende a 10.000 miles de euros, importe que recoge exclusivamente un cuadro de Goya adquirido en el ejercicio 2006.

— La fundación que registra mayor saldo de «inmovilizado material» al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 es la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, por importe de 11.345 miles de euros y 13.107 miles de euros, respectivamente, en concepto de la construcción del observatorio astrofísico de Javalambre.

— El saldo de «deudores comerciales no corrientes» en el ejercicio 2012 está constituido por la suma de las subvenciones a largo plazo pendientes de cobro de las fundaciones Parque Científico Tecnológico Aula Dei, Centro de Estudios del Cosmos de Aragón y Zaragoza Logistics Center, estando compuesto el saldo del 2013 por el de estas dos últimas.

3.1.1.2. Activo corriente

Los aspectos más destacables de las partidas que forman parte del activo corriente son las siguientes:

— El saldo de «existencias» del ejercicio 2012 corresponde mayoritariamente a la fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei en concepto de terrenos adquiridos en el año 2010 con objetivo de enajenarlos a las empresas interesadas en formar parte del parque tecnológico. En el ejercicio 2013 el saldo está formado principalmente por el de la Fundación Goya en Aragón, en concepto de catálogos y productos promocionales.

— El 94% del saldo agregado de «usuarios y otros deudores de la actividad propia» del ejercicio 2012 corresponde a la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y a la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel, que recoge, principalmente, aportaciones de patronos y subvenciones pendientes de cobro. El 79% del saldo agregado del ejercicio 2013 está formado por la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel y la Fundación Empezar en Aragón.

— Las principales cifras de «deudores comerciales y otras cuentas a cobrar» en los ejercicios 2012 y 2013 se registran en la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos y en la Fundación Agencia Aragonesa para I+D, en concepto de subvenciones pendientes de cobro.

— El 95% del saldo de la partida de «inversiones financieras a corto plazo» de los ejercicios 2012 y 2013 corresponde a la Fundación Zaragoza Logistics Center que corresponden a depósitos fijos en los que se invierte la liquidez disponible en las cuentas corrientes que la fundación mantiene en las entidades financieras.

— El 83% del saldo de tesorería del ejercicio 2012 se concentra en las fundaciones Centro de Estudios de Física del Cosmos, Agencia Aragonesa para la Investigación y Desarrollo, Conjunto Paleontológico de Teruel y Zaragoza Logistics Center, mientras que el 87% del saldo de tesorería del ejercicio 2013 se corresponde únicamente a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos, debido a que su saldo de tesorería aumenta de 2.689 miles de euros en 2012 a 10.085 miles de euros en 2013.

3.1.2. Patrimonio neto y pasivo

El patrimonio neto representa el 82% y 83%, ascendiendo el exigible al 18% y 17%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. De lo que se deduce que se trata de entidades poco endeudadas, es decir, que financian sus actividades con recursos propios y acuden poco a fuentes de financiación ajenas.

Dentro del exigible el peso del pasivo corriente sobre el pasivo total es similar al pasivo no corriente en el ejercicio 2012, a diferencia del ejercicio 2013 que el pasivo corriente representa un 68% del pasivo total. Ello es consecuencia de la disminución en el 2013 respecto al 2012 del saldo de la cuenta de «Deudas a largo plazo transformables en subvenciones» de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, que incluye las subvenciones de carácter reintegrable con vencimiento en el largo plazo.

3.1.2.1. Patrimonio neto

El patrimonio neto de las fundaciones analizadas está formado por los fondos propios, constituidos por la dotación fundacional, las reservas, excedente del ejercicio y ejercicios anteriores, y por las subvenciones o donaciones, no teniendo ajustes por cambios de valor.

La mayor parte del patrimonio neto, en los ejercicios 2012 y 2013, está constituido por subvenciones y donaciones pendientes de imputar a la cuenta de resultados frente a los fondos propios.

La cuantía de la dotación fundacional se agrupa en los siguientes intervalos:

Menos de 30 miles de euros	1 fundaciones
De 30 a 50 miles de euros	5 fundaciones
De 150 a 300 miles de euros	3 fundaciones
De 700 a 3.000 miles de euros	2 fundaciones
Más de 3.000 miles de euros	2 fundaciones

Del análisis de la composición del patrimonio neto se deduce que las fundaciones se caracterizan por haber sido creadas con una dotación fundacional mínima, en las que las subvenciones y donaciones tienen más importancia frente a los fondos propios, de lo que se concluye que precisan de subvenciones y donaciones para garantizar su continuidad.

Las únicas variaciones de la dotación fundacional de las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes:

– Fundación Emprender en Aragón: incremento de 30 miles de euros, en el 2012 respecto al 2011, debido a la incorporación de 10 nuevos patronos en la Fundación, realizando cada uno de ellos una aportación a la dotación fundacional de 3 miles de euros.

– Fundación Zaragoza Logistics Center: disminución de 2.590 miles de euros, en el 2013 respecto al 2012, por la compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

3.1.2.2. Pasivo no corriente

El pasivo no corriente agregado de los ejercicios 2012 y 2013 está constituido mayoritariamente por la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, en concepto de subvenciones de carácter reintegrable.

3.1.2.3. Pasivo corriente

La mayor parte del pasivo corriente agregado está integrado por los epígrafes «Deudas a corto plazo», que representa un 62% y 64%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, y «Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar», ascendiendo a un 26% y 22%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El 87% del saldo de «Deudas a corto plazo» del ejercicio 2013 corresponde a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, en concepto de subvenciones de carácter reintegrable y proveedores de inmovilizado.

En el ejercicio 2012, el 94% del saldo lo integran las fundaciones Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Parque científico tecnológico Aula-Dei y Zaragoza Logistics Center, en concepto de subvenciones de carácter reintegrable, así como, proveedores de inmovilizado del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón y deudas con entidades de crédito y con el Ministerio de Ciencia e Innovación del Parque científico tecnológico Aula-Dei.

El saldo de «Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar» de los ejercicios 2012 y 2013 está compuesto principalmente por los de la fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y Desarrollo y fundación Zaragoza Logistics Center, en concepto de acreedores por prestación de servicios y otras deudas con la hacienda pública.

3.1.2.4. Endeudamiento

El endeudamiento a largo y corto plazo de las fundaciones, en los ejercicios 2012 y 2013, se detalla en el siguiente cuadro:

	Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca		Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei		Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel		Fundación Zaragoza Logistics Center		Total	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Deudas a largo plazo	78	72	244	(*)	-	-	-	-	322	72
Con entidades de crédito	62	56	0		-	-	-	-	62	56
Con sector público	0	0	244		-	-	-	-	244	-
Con partes vinculadas	16	16	0		-	-	-	-	16	16
Deudas a corto plazo	29	23	361	(*)	1	1	7	6	398	30
Con entidades de crédito	29	23	330		1	1	7	6	367	30
Con sector público	0	0	31		-	-	-	-	31	-
TOTAL	107	95	605	(*)	1	1	7	6	720	102

(*) Cuentas anuales no incluidas en la Cuenta General de la CCAA de Aragón 2013 ni depositadas en el Registro de Fundaciones de la CCAA de Aragón.

A. Deudas a largo plazo

Las fundaciones con deudas a largo plazo son Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca y Parque Científico Tecnológico Aula Dei.

El endeudamiento de la Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca, en los ejercicios 2012 y 2013, está compuesto por préstamos suscritos para atender gastos derivados de reformas del inmovilizado y deuda con la CCAA de Aragón, por importe de 16 miles de euros, consecuencia de que ésta asume la deuda que la Fundación tenía con proveedores de inmovilizado a través del mecanismo de pago extraordinario aprobado por el consejo de ministros.

El endeudamiento de la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei, ejercicio 2012, corresponde a dos préstamos concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación que no devengan intereses, como concesión de ayudas de la convocatoria INNPLANTA 2011 para la ampliación de la dotación de la red de laboratorios y la mejora de infraestructuras científicas y tecnológicas.

B. Deudas a corto plazo

El endeudamiento a corto plazo corresponde, principalmente, a las fundaciones Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca y Parque Científico Tecnológico Aula Dei. Está compuesto por el vencimiento a corto de los préstamos citados en el apartado anterior y, además, en el ejercicio 2012, por una póliza de crédito concedida a la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei con un límite de 330 miles de euros, totalmente dispuesta a 31 de diciembre de 2012.

3.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	Agregado 2012	Agregado 2013
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Ingresos de la actividad propia	7.412	6.876
a) Cuotas de asociados y afiliados	204	7
b) Aportaciones de usuarios	20	99
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.002	405
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejerc	6.189	6.365
e) Reintegro de ayudas y subvenciones	(3)	
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.076	880
3. Gastos por ayudas y otros	(336)	(365)
a) Ayudas monetarias	(336)	(274)
b) Ayudas no monetarias		(91)
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		-
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-	-
4. Variación de existencias productos terminados y en curso de fabricación	(3)	(2)
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	213	7
6. Aprovisionamientos	(475)	(130)
7. Otros ingresos de la actividad	68	78
8. Gastos de personal	(6.432)	(5.924)
9. Otros gastos de la actividad	(2.410)	(2.038)
10. Amortización de inmovilizado	(750)	(425)
11. Subvenciones, donac. y legad. de capital traspasados al excedente ejerc	443	359
12. Exceso de provisiones	30	10
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	(5)	(12)
Otros resultados	(6)	6
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	(1.176)	(681)
14. Ingresos financieros	95	104
15. Gastos financieros	(53)	(7)
16. Diferencias de cambio	(1)	(2)
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	41	95
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	(1.135)	(585)
A.4) VARIACIÓN PATRIMONIO NETO RECONOCIDO EN EL EXCEDENTE EJERC	(1.135)	(585)

B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
1. Subvenciones recibidas	7.512	6.390
B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	7.512	6.390
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Subvenciones recibidas	(5.087)	(5.469)
2. Donaciones y legados recibidos	(13)	(13)
3. Otros ingresos y gastos	1	-
C.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejerc	(5.099)	(5.482)
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
	2.422	908
F) AJUSTES POR ERRORES		
	(3)	(2.590)
G) VARIACIONES EN LA DOTACION FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL		
	30	2.590
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION EL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		
	1.314	322

Siendo su distribución por Fundación la siguiente:

3.2.1. Gastos

La cifra agregada de gastos de las fundaciones asciende a 10.464 miles de euros y 8.903 miles de euros, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, con la siguiente distribución por conceptos de gasto:

CONCEPTO	2013	2012
Gastos de personal	5.924	6.432
Otros gastos de la actividad	2.038	2.410
Gastos por ayudas y otros	365	336
Amortización de inmovilizado	425	750
Aprovisionamientos	130	475
Gastos financieros y asimilados	9	54
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	12	5
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2	3
TOTAL	8.903	10.464

El gasto de personal es la principal partida de gasto en las fundaciones, representando un 61% y 67%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, siendo su desglose por fundación el siguiente:

	2012		2013	
	Gasto	Plantilla media	Gasto	Plantilla media
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	1.862	42	2.196	41
Fundación Andrea Prader	141	5	(*)	(*)
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	63	1,1	87	2
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	-	-	-	-
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)	992	24,86	1.242	31
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel- DINOPODIS	421	10,01	417	10
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	38	1,25	57	1
Fundación Emprender en Aragón	-	-	-	-
Fundación Goya en Aragón	173	4,66	113	3
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	587	17,15	(*)	(*)
Fundación Plaza	-	-	-	-
Fundación Torralba-Fortún	27	1	9	1
Fundación Zaragoza Logistics Center	2.128	43	1.803	36
TOTAL	6.432	156	5.924	125

(*) Cuentas anuales no incluidas en la Cuenta General de la CCAA de Aragón 2013 ni remitidas al Registro de Fundaciones de la CCAA de Aragón.

Las fundaciones que registran mayor «gasto de personal» son Zaragoza Logistics Center, Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo y Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, empleado en actividades de investigación y desarrollo.

Destacan por ausencia de gasto de personal las fundaciones Emprender en Aragón, Plaza y Vicente Martínez Tejero, éstas dos últimas no han realizado ninguna actividad durante los ejercicios 2012 y 2013.

La partida «otros gastos de la actividad», en los ejercicios 2012 y 2013 se concentra mayoritariamente en las fundaciones: Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón y Zaragoza Logistics Center, que incluye gastos en arrendamientos, servicios profesionales independientes, suministros y otros gastos de explotación.

Las fundaciones con mayor gasto en «ayudas y otros», en los ejercicios 2012 y 2013 son: Zaragoza Logistics Center y Emprender en Aragón, en concepto de becas y líneas de ayuda para la innovación y proyectos de investigación.

En el ejercicio 2012 el gasto en «aprovisionamientos» se concentra principalmente, en las fundaciones: Conjunto Paleontológico de Teruel y Parque Científico Tecnológico Aula Dei. El gasto del ejercicio 2013 se refiere a las fundaciones: Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo y Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

El gasto de «amortización de inmovilizado», en los ejercicios 2012 y 2013 se refiere en su mayor parte a las fundaciones: Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Parque Científico- Tecnológico Aula Dei, Zaragoza Logistics Center y Desarrollo Comarca Campo de Daroca.

3.2.2. Ingresos

Los ingresos agregados de las fundaciones ascienden a 9.337 miles de euros y 8.320 miles de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, con la siguiente distribución:

CONCEPTO	2013	2012
Subvenciones, donaciones y legados imputados y/o traspasados al excedente del ejercicio	6.724	6.629
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	880	1.076
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	405	1.002
Cuotas de asociados y aportaciones de usuarios	106	224
Otros ingresos de gestión	101	311
Ingresos financieros	104	95
Total	8.320	9.337

La principal fuente de financiación de las fundaciones son las subvenciones y transferencias, ascendiendo al 71% y 81% del total de ingresos en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El resto de fuentes de financiación de las fundaciones, en los ejercicios 2012 y 2013, ordenadas por importancia cuantitativa son: ventas e ingresos mercantiles, ingresos de promociones y patrocinadores y cuotas de usuarios; y otros ingresos de gestión.

Los ingresos de «ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil» se refieren, mayoritariamente, en los ejercicios 2012 y 2013, a la Fundación Zaragoza Logistics Center, en concepto de ingresos procedentes de la matrícula de los estudiantes en los programas máster y de ejecutivos en el área de logística y gestión de cadena de suministro.

Los ingresos en concepto de «promociones, patrocinadores y colaboraciones», se concentran, principalmente en el ejercicio 2012, en las fundaciones Conjunto Paleontológico de Teruel y Parque Científico Tecnológico Aula Dei. El saldo del ejercicio 2013 está formado por las fundaciones Conjunto Paleontológico de Teruel y Zaragoza Logistics Center.

3.2.3. Resultado del ejercicio

Las pérdidas agregadas de los ejercicios 2012 y 2013 ascienden a 1.135 miles de euros y 585 miles de euros, respectivamente.

El excedente negativo se produce principalmente en la Fundación Zaragoza Logistics Center, ascendiendo a 946 miles de euros en 2012 y 602 miles de euros en 2013.

Las fundaciones que han obtenido excedente cero o positivo en el ejercicio 2012 son: Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo, Bibliográfica Vicente Martínez Tejero, Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis, y Emprender en Aragón.

En el ejercicio 2013 han obtenido excedente cero o positivo las citadas fundaciones y, además, la Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca.

3.2.4. Análisis del grado de autonomía/dependencia de los recursos públicos

El peso de las subvenciones y transferencias imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias por las fundaciones sobre el total de ingresos obtenidos, en los ejercicios 2012 y 2013, se presenta en el cuadro siguiente:

FUNDACIONES	% Sobre total ingresos 2012	% Sobre total ingresos 2013
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo	99,90%	96,24%
Fundación Andrea Prader	63,46%	No rendidas
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	0,00%	43,14%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	100,00%	0,00%
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	98,72%	96,46%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-DINOPOLIS	34,18%	45,42%
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	87,78%	92,41%
Fundación Emprender en Aragón	100,00%	100,00%
Fundación Goya en Aragón	90,04%	94,92%

FUNDACIONES	% Sobre total ingresos 2012	% Sobre total ingresos 2013
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	26,88%	No rendidas
Fundación Plaza	0,00%	0,00%
Fundación Torralba-Fortún	97,92%	100,00%
Fundación Zaragoza Logistics Center	53,93%	57,27%

Las subvenciones y transferencias representan la mayor parte de los ingresos de las fundaciones. Únicamente tres fundaciones obtienen financiación alternativa por encima del 50% del total de ingresos, siendo su origen, principalmente el siguiente:

- Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra, ejercicios 2012 y 2013: prestación de servicios al Gobierno de Aragón.
- Conjunto Paleontológico de Teruel, ejercicios 2012 y 2013: ingresos de promociones y patrocinadores y, en menor cuantía, de aportaciones de usuarios.
- Parque Científico Tecnológico Aula Dei, ejercicio 2012: cuotas de asociados y aportaciones de usuarios.

De eliminar el efecto de las transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones, procedentes de la DGA resultarían unos resultados de las distintas fundaciones tal como:

Fundación	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
	Resultado con subvenciones	Resultado sin subvenciones	Resultado con subvenciones	Resultado sin subvenciones
Fundación Zaragoza Logistic Center	(946)	(2.443)	(602)	(2.004)
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	(264)	(529)	No rinde	No rinde
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	(54)	(54)	(10)	(54)
Fundación Goya en Aragón	(38)	(282)	(12)	(292)
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	(11)	(126)	4	(142)
Fundación Plaza	(10)	(10)	(15)	(15)
Fundación Torralba-Fortún	(6)	(53)	(3)	(35)
Fundación Andrea Prader	(2)	(101)	No rinde	No rinde
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	-	(1.696)	-	(1.986)
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo	2	(2.032)	-	(2.253)
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-DINOPOLIS	4	(279)	2	(246)
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	12	-	-	-
Fundación Emprender en Aragón	178	(162)	50	(283)
TOTAL	(1.135)	(7.767)	(586)	(7.310)

Del análisis de todo lo anterior se concluye lo siguiente:

- Las fundaciones carecen de autonomía financiera y dependen de las aportaciones y subvenciones para la realización de sus actividades, siendo sus principales agentes financiadores el Gobierno de Aragón y sus Entidades Dependientes.
- El patrimonio de las fundaciones no es capaz de obtener rentas o ingresos suficientes para la consecución de los fines de interés general que persiguen estas entidades.

3.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

La Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012, fijó los presupuestos de explotación y capital de las Fundaciones de iniciativa pública. Del análisis agregado de los mismos, se ha comprobado que la ejecución se ha situado por debajo de las previsiones en un 13% y en un 42% respecto de los gastos de explotación y de capital respectivamente en el ejercicio 2012 siendo su distribución individualizada la siguiente:

Presupuesto/Gastos de explotación	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Agencia Aragonesa para I+D	2.679	2.034	-24%
Fundación Andrea Prader	118	158	34%
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	118	88	-25%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	18	0	-100%
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	2.555	1.719	-33%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	682	825	21%
Fundación Desarrollo Comarca Campo de Daroca	150	141	-6%
Fundación Emprender en Aragón	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Fundación Goya en Aragón	223	310	39%
Fundación Parque Científico-Tecnológico de Aula Dei	1.091	1.251	15%
Fundación Plaza	20	10	-50%
Fundación Torralba Fortún	50	54	8%
Fundación Zaragoza Logistics Center	4.098	3.723	-9%
TOTAL	11.802	10.313	-13%

Y respecto de los presupuestos de capital:

Presupuesto/Gastos de capital	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Agencia Aragonesa para I+D	-	-	-
Fundación Andrea Prader	6	-	-100%
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	-	-	-
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	-	-	-
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	9.197	4.143	-55%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	7	1.023	14.514%
Fundación Desarrollo Comarca Campo de Daroca	246	-	-100%
Fundación Emprender en Aragón	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Fundación Goya en Aragón	-	-	-
Fundación Parque Científico-Tecnológico de Aula Dei	-	262	100%
Fundación Plaza	-	-	-
Fundación Torralba Fortún	-	41	100%
Fundación Zaragoza Logistics Center	-	21	100%
TOTAL	9.456	5.490	-42%

Igualmente para el ejercicio 2013, la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 fijó los presupuestos de explotación y capital de las Fundaciones de iniciativa pública. Del análisis agregado de los mismos, se ha comprobado que la ejecución se ha situado por debajo de las previsiones en un 18% y en un 83% respecto de los gastos de explotación y de capital respectivamente en el ejercicio 2013 siendo su distribución individualizada la siguiente:

Presupuesto/Gastos de explotación	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Agencia Aragonesa para I+D	1.740	2.341	35%
Fundación Andrea Prader	115	No rindió	No rindió
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	124	112	-10%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	26	-	-100%
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	2.086	2.059	-1%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	565	547	-3%
Fundación Desarrollo Comarca Campo de Daroca	127	154	21%
Fundación Emprender en Aragón	334	283	-15%
Fundación Goya en Aragón	150	313	109%
Fundación Parque Científico-Tecnológico de Aula Dei	1.255	No rindió	No rindió

Presupuesto/Gastos de explotación	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Plaza	17	15	-12%
Fundación Torralba Fortún	32	35	9%
Fundación Zaragoza Logistics Center	4.342	3.050	-30%
TOTAL	10.913	8.909	-18%

Y respecto de los presupuestos de capital:

Presupuesto/Gastos de capital	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Fundación Agencia Aragonesa para I+D	-	-	-
Fundación Andrea Prader	2	No rindió	No rindió
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra	3	1	-67%
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero	-	-	-
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	11.053	1.853	-83%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	23	11	-52%
Fundación Desarrollo Comarca Campo de Daroca	82	32	-61%
Fundación Emprender en Aragón	20	-	-100%
Fundación Goya en Aragón	-	-	-
Fundación Parque Científico-Tecnológico de Aula Dei	118	No rindió	No rindió
Fundación Plaza	-	-	0%
Fundación Torralba Fortún	4	-	-100%
Fundación Zaragoza Logistics Center	50	40	-20%
TOTAL	11.355	1.937	-83%

4. ANÁLISIS INDIVIDUALES

4.1. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)

La fundación se constituye mediante escritura de 11 de diciembre de 2008, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Presidencia.

Representa el 45,26% y 54,54% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es la instalación en la ciudad de Teruel de un Centro de estudios de física del cosmos de Aragón, cuya actividad se centrará en el desarrollo tecnológico y la operación del observatorio astrofísico de Javalambre en Teruel, y en la explotación científica de los datos que aporte.

Durante el ejercicio 2012 y 2013 la actividad de la Fundación ha consistido en la construcción del Observatorio Astrofísico de Javalambre. Dicha actividad se financia mayoritariamente a través del Fondo de Inversiones de Teruel.

4.2. FUNDACIÓN PLAZA

La fundación se constituye mediante escritura de 2 de noviembre de 2006, cuya dotación fundacional es 100% de Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, SA, en la que el Gobierno de Aragón participa en un 51,52%.

Representa el 17,78% y 19,69% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es materializar los programas de responsabilidad social corporativa de la sociedad mercantil PLAZA, SA, en materia de acción social, persiguiendo específicamente la mejora y fortalecimiento de la sociedad aragonesa a través de actuaciones sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas o deportivas.

La única actividad de la fundación desde su constitución ha consistido en la adquisición de un cuadro Goya, en el ejercicio 2006, por importe de 10 millones de euros, y su vigilancia y conservación, así como la autorización de la participación de la obra en exposiciones temporales fuera del Museo de Zaragoza donde se encuentra depositado.

De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destaca lo siguiente:

1. La única actividad que ha realizado la fundación, ha consistido en la adquisición de un cuadro de Goya, el pago del seguro del mismo, y la formalización y amortización del préstamo necesario para su adquisición en el ejercicio 2006.
2. Actividad que ha sido financiada íntegramente por las aportaciones de 11.000 miles de euros realizadas por PLAZA, SA, que salvo un remanente de 43 miles de euros han financiado las actividades anteriores.
3. No se ha realizado una tasación actualizada del cuadro desde su adquisición en el ejercicio 2006, aspecto necesario para detectar los posibles deterioros de valor del bien.

4.3. FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA-DEI

La fundación se constituye mediante escritura de 30 de octubre de 2006, siendo la participación de la Comunidad Autónoma un 67% de la dotación fundacional a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

La fundación no ha rendido las cuentas anuales del ejercicio 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón ni las ha remitido al Registro de Fundaciones, según se indica en el apartado 4 del informe.

Representa el 9,33% del activo agregado del ejercicio 2012.

El objeto de la fundación es la puesta en marcha y gestión del Parque Tecnológico, así como la potenciación de la investigación y desarrollo en los sectores agroalimentario y medioambiental aragoneses.

Durante el ejercicio 2012 la fundación ha realizado actividades relacionadas con la investigación y desarrollo científico, consistente en lanzar y ejecutar proyectos de I+D+i.

Las actividades se financian con subvenciones del sector público (54 % del total de ingresos), prestación de servicios (20%) y aportaciones privadas (3%), de lo que se deduce que su financiación no depende únicamente de subvenciones públicas ostentando la fundación una cierta capacidad de autonomía financiera.

De la revisión de los estados contables del ejercicio 2012 destacan los siguientes aspectos:

1. Las pérdidas del ejercicio 2012 han ascendido a 264 miles de euros, consecuencia de la propia actividad de la fundación, es decir, por la realización de gastos superiores a los previstos y, aun cuando los ingresos recibidos superaron a las previsiones, éstos no fueron suficientes para financiar el gasto del ejercicio.
2. En relación a las cifras comparativas de los ejercicios 2011 y 2012 cabe destacar que los auditores de las cuentas anuales del 2012 corrigieron saldos de determinadas cuentas del ejercicio 2011 por errores detectados, pasando el excedente del ejercicio 2011 de 534 miles de euros a 125 miles de euros.
3. El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012 de la fundación contiene una opinión favorable con dos salvedades por limitaciones al alcance, cuyo tenor literal es el siguiente:

— «Incluido en el epígrafe «Existencias» del balance de situación, la Fundación ha registrado un terreno, cuyo destino final es la venta, con el objeto de desarrollar un parque tecnológico en la localidad de San Mateo de Gállego (Zaragoza). El mismo se encuentra valorado a su coste de adquisición, que coincidió con el valor de una tasación realizada en el ejercicio 2011. No hemos obtenido una tasación actualizada del mismo, por lo que no hemos podido evaluar la existencia, en su caso, de algún deterioro de valor en el ejercicio 2012 de dicho terreno.»

— «Relacionado con el activo indicado en el párrafo anterior, la Fundación recibió una subvención para la financiación de la adquisición de dicho activo, que tenía por objeto el desarrollo de un parque tecnológico. Dicha subvención, por importe de 1,4 millones de euros, se encuentra registrada en el patrimonio de la Fundación. En la medida que no se ha iniciado ninguna obra en el citado parque tecnológico, hemos solicitado, a través de la Fundación, un informe específico al órgano concesionario de la subvención para que se pronuncie sobre si la Fundación ha cumplido o no, con las condiciones impuestas por la concesión de dicha subvención, sin que a la fecha del presente informe hayamos obtenido dicho documentos.»

El impacto en las cuentas anuales del ejercicio 2012 del incumplimiento de las condiciones de la subvención por la fundación sería el siguiente: la subvención, por importe de 1.400 miles de euros, no se registraría en el patrimonio neto sino en el pasivo hasta que adquiriese la condición de no reintegrable, de forma que el epígrafe de «subvenciones, donaciones y legados recibidos» pasaría de 2.237 miles de euros a 837 miles euros y el patrimonio neto de 4.150 miles de euros a 2.750 miles de euros.

4.4. FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER

La fundación se constituye mediante escritura de 10 de noviembre de 2003, siendo la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

La fundación no ha rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2012 a la Cámara de Cuentas de Aragón, habiendo sido obtenidas a través del Registro de Fundaciones.

Representa el 8,95% y 7,82% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de la logística.

Las principales actividades realizadas por la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 son educación, en el área de logística y gestión de cadena de suministro, e investigación, relativa a líneas de investigación de sostenibilidad de las cadenas de suministro, el transporte y movilidad urbana, gestión de inventario, entre otras.

Respecto a la financiación de las actividades de la fundación, las aportaciones y subvenciones representan un 54% y 57%, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, el resto de ingresos proceden de patrocinadores, matrícula de estudiantes y de la venta de material académico.

4.5. FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO

La fundación se constituye el 31 de enero de 2006 mediante escritura, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Representa el 5.64% y el 4.05% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013 respectivamente.

La fundación tiene por objeto impulsar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según la memoria de actividades de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 la actividad de la misma ha consistido en la contratación de investigadores para su incorporación a centros de investigación de Aragón. A esta actividad hay que incluir el pago de las nóminas de los investigadores contratados, pese a que prestan sus servicios no a la Fundación ARAID, sino en los centros a los que son adscritos.

Para realizar estas actividades ha incurrido en los ejercicios 2012 y 2013 en unos gastos de 2 y 2,34 millones de euros respectivamente, correspondientes en su práctica totalidad a gastos de personal. La plantilla media durante el ejercicio 2013 estuvo compuesta por 41 empleados.

La fundación se ha financiado en un 99 % y 96 % por subvenciones y transferencias, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, siendo nula la capacidad de autonomía financiera de la fundación.

4.6. FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL

La fundación se constituye mediante escritura de 22 de julio de 1998, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional a través del Instituto Aragonés de Fomento.

Representa el 4,28% y 4,50% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es la gestión del Conjunto Paleontológico de Teruel consistente en la explotación con fines turísticos y de ocio cultural de los yacimientos paleontológicos y antropológicos de la provincia, así como la investigación de la paleontología.

Las principales actividades realizadas por la fundación durante los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes:

- Finalización del contenido de la nueva sede de Dinópolis, denominada «Titania», en el municipio de Riodeva.
- Investigación relacionada con actuaciones paleontológicas.
- Conservación del museo, disponiendo de un conservador y un restaurador en plantilla.
- Cursos de formación sobre paleontología.

Respecto a la financiación de las actividades de la fundación, las aportaciones y subvenciones representan un porcentaje inferior al 50% del total de ingresos, de lo que se deduce que la fundación tiene cierta capacidad de autonomía financiera para la realización de su actividad.

4.7. FUNDACIÓN DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA

La fundación se constituye mediante escritura de 22 de julio de 2004, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 95% de la dotación fundacional a través del Instituto Aragonés de Fomento.

Representa el 4,11% y 4,70% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación consiste en la promoción, apoyo y participación en toda clase de actividades económicas e iniciativas generadoras de riqueza y empleo, dirigidas al fomento del desarrollo económico y social de la Comarca de Daroca y de todos los municipios integrados en la misma, en el ámbito de toda clase de sectores económicos, y en especial, en el agrícola, ganadero, industrial, de servicios y turístico.

Las principales actividades de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 han consistido en la rehabilitación de la Casa Palacio de los Luna de Daroca, actividad de apoyo al tejido empresarial de la Comarca, publicaciones y visitas guiadas y en la creación del museo -biblioteca «Ildefonso Manuel Gil».

Las actividades se financian mayoritariamente con subvenciones y transferencias, representando un 88% y 92% del total de ingresos de la fundación, en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, siendo escaso el margen de autonomía financiera de la fundación.

De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destacan los siguientes aspectos:

1. La suma de los excedentes negativos de ejercicios anteriores y el del ejercicio asciende a (259) miles de euros en el 2012, y a (254) miles de euros en el 2013, lo que representa el 86% y 85% de la dotación fundacional, en el ejercicio 2012 y 2013, respectivamente.

2. El fondo de maniobra de la fundación es negativo en los ejercicios 2012 y 2013, lo que indica la existencia de inestabilidad financiera a corto plazo y dificultad de la liquidación en plazo de las deudas. Consecuencia de ello es que el Gobierno de Aragón asume la deuda que la fundación tenía con proveedores de inmovilizado a través del mecanismo de pago extraordinario a proveedores por importe de 16 miles de euros.

3. El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012 incluye un párrafo de énfasis señalando la existencia de incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar con el desenvolvimiento normal de sus actividades, fundamentado en las restricciones para la obtención de subvenciones públicas o privadas suficientes, en las pérdidas continuadas en los últimos ejercicios y en el fondo de maniobra negativo que dificulta la liquidación en plazo de las deudas corrientes.

4.8. FUNDACIÓN TORRALBA-FORTÚN

La fundación se constituye mediante escritura de 5 de diciembre de 2012, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Representa el 2,16% y 2,36% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación consiste en exponer y divulgar la colección de arte oriental legada al Gobierno de Aragón por D. Federico Torralba Soriano y de la obra del pintor D. Antonio Fortún, así como cualesquiera otras actividades relacionadas con el arte y la pintura.

Las principales actividades realizadas por la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes:

- Celebración de la Semana Cultural Japonesa.
- Taller práctico de introducción al arte del sumi-e en la sala del museo de Zaragoza (ejercicio 2012).
- Organización de visitas a la exposición del museo de Zaragoza (ejercicio 2012).
- Celebración del año dual España-Japón (ejercicio 2013).
- Conmemoración del centenario del nacimiento de D. Federico Torralba (ejercicio 2013).

El 98% y 100% de los ingresos totales, en el ejercicio 2012 y 2013, respectivamente, se corresponden a subvenciones y transferencias, siendo nula su capacidad de autofinanciación. De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destaca que el conjunto de bienes de naturaleza artística adquiridos por la fundación en el ejercicio 2012 no han sido valorados y, en consecuencia, dichos bienes no se reflejan en las cuentas anuales de 2012 y 2013.

4.9. FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN

La fundación se constituye mediante escritura de 24 de abril de 2007, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Representa el 1,53% y 1,21% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

La fundación tiene por objeto realizar actividades culturales, centrándose fundamentalmente en la figura de Francisco de Goya, así como la promoción de iniciativas para el incremento de las colecciones artísticas públicas relativas a Goya y de la colección de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón.

Las principales actividades de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 han consistido en la difusión de las obras de Goya a través de internet y medios digitales, concesión de ayudas a la investigación, organización de visitas guiadas, cursos y ciclos de conferencias.

La actividad de la fundación se financia mayoritariamente por subvenciones y transferencias, representando el 90% y 95% de los ingresos totales en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, siendo nula su capacidad de autofinanciación.

4.10. FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN

La fundación Emprender en Aragón se constituye mediante escritura de 12 de septiembre de 1996, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 54,50% de la dotación fundacional a través del Instituto Aragonés de Fomento.

Representa el 0,50% y 0,73% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

La fundación tiene por objeto fomentar la colaboración entre la fundación y las empresas para la creación en la Comunidad Autónoma de Aragón de un tejido empresarial de contenido innovador, facilitando el acceso de estas empresas a la financiación.

La actividad de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 han consistido principalmente en la concesión de ayudas monetarias (premios IDEA y cátedra EMPRENDER) y en la organización del «Día del Emprendedor».

La actividad de la fundación se financia íntegramente con las aportaciones del Instituto Aragonés de Fomento siendo nula su capacidad de autofinanciación.

De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destacan los siguientes aspectos:

—La fundación no dispone de personal, lo que cuestiona el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades.

—El excedente positivo de los ejercicios 2012 y 2013 es consecuencia de que las aportaciones del Instituto Aragonés de Fomento son muy superiores a los gastos de la fundación en los citados ejercicios. El excedente positivo del ejercicio 2012 compensa el elevado importe de excedentes negativos de ejercicios anteriores evitando que el patrimonio neto de la fundación sea negativo.

4.11. FUNDACIÓN ARAGONESA PARA EL DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA

La fundación se constituye mediante escritura de 17 de marzo de 2010, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional, a través del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

La fundación no ha rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón, habiendo sido obtenidas a través del Registro de Fundaciones.

Representa el 0,26% y 0,27% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es la promoción de la investigación, el desarrollo e investigación para el desarrollo e implantación de las técnicas de observación de la Tierra y sus diversas aplicaciones en Aragón.

Las principales actividades de la fundación en los ejercicios 2012 y 2013 han consistido en divulgar las técnicas de la teledetección, realización de cursos y soporte a investigadores.

El ejercicio 2012 es el primero que la fundación obtiene ingresos desde su constitución, en concepto de prestación de servicios e ingresos financieros. Durante el ejercicio 2013, además de los citados ingresos, obtiene subvenciones del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Fomento.

De la revisión de los estados contables de los ejercicios 2012 y 2013 destaca la disminución de los fondos propios de la fundación en un 56% desde su constitución, consecuencia de no obtener ingresos e incurrir en pérdidas de forma sistemática.

4.12. FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA VICENTE MARTÍNEZ TEJERO

La fundación se constituye mediante Decreto 91/2010, de 11 de mayo de 2010, del Gobierno de Aragón, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Representa el 0,11% y 0,12% del activo agregado de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

El objeto de la fundación es el acrecentamiento de los fondos de libros aragoneses o sobre Aragón, especialmente mantener y divulgar los fondos bibliográficos del legado de Vicente Martínez Tejero.

La fundación no ha realizado ninguna actividad durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013, habiendo obtenido subvenciones del Gobierno de Aragón en los ejercicios 2011 y 2012, por importe de 12 miles de euros y 19 miles de euros, respectivamente.

El patronato de la fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero, con fecha de 4 de noviembre de 2013, acuerda extinguir la fundación e iniciar el proceso para su liquidación definitiva, dado que la fundación deja de tener acceso al legado de D. Vicente Martínez Tejero y no se puede cumplir el fin fundacional principal establecido en el artículo 6 de sus estatutos que era «mantener y divulgar los fondos bibliográficos legados por D. Vicente Martínez Tejero a la Comunidad Autónoma».

4.13. FUNDACIÓN ANDREA PRADER

La fundación Andrea Prader se constituye mediante escritura de constitución número 1398 de 2 de octubre de 2010, siendo minoritaria la participación de la Comunidad Autónoma, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Consumo, y estando designados por la Comunidad Autónoma el 100% de los miembros del patronato.

La fundación no ha rendido las cuentas de los ejercicios 2012 y 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón, ni las cuentas del ejercicio 2013 las han remitido al Registro de Fundaciones.

Representa el 0,10% del activo agregado del ejercicio 2012.

La fundación tiene por objeto la realización de estudios sobre el crecimiento somático, el desarrollo intelectual y la maduración y masa óseas de distintos colectivos de la población infantil y juvenil de Aragón, siendo la principal fuente de financiación de sus actividades las aportaciones privadas.

4.14. FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS

La fundación se constituye mediante escritura de constitución número 167 de 9 de abril de 2001, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 100% de la dotación fundacional a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Consumo, refiriéndose el objeto de la fundación a actividades de servicios sociales.

La fundación no ha rendido las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón, ni las ha remitido al Registro de Fundaciones.

Según información del Registro de Fundaciones la fundación no ha tenido actividad desde su constitución.

5. CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, ha efectuado la fiscalización de la contratación de las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013, con el objetivo de comprobar la adecuación de la misma a la legalidad.

En concreto, la verificación se ha centrado en los siguientes aspectos:

—Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la información sobre los contratos celebrados en los años 2012 y 2013, de conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, modalizados por la Instrucción General 1/2012, de 23 de enero, y por la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativas al suministro de información sobre la contratación de las entidades del Sector Público de Aragón.

—Analizar de forma general los procedimientos y tipos de contratos celebrados por las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013.

—Verificar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de contratación pública celebrados por las fundaciones, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación, como en la selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

5.2. EXAMEN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE INFORMAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, los órganos de contratación deben remitir anualmente a la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente documentación:

—Relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior con la excepción de los denominados contratos menores. En el caso de no haber realizado ningún contrato, los órganos de contratación deben presentar relación negativa certificada.

—Copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600 miles de euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 miles de euros, tratándose de suministros, y de 150 miles de euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

—La Cámara de Cuentas de Aragón, en relación con las citadas obligaciones formales de remisión de información a la Cámara de Cuentas sobre la actividad contractual desarrollada por las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013, ha detectado los siguientes incumplimientos:

—Siete fundaciones en 2012 y cinco fundaciones en 2013, no han remitido a la Cámara de Cuentas, relación certificada de todos los contratos formalizados o, en el caso de no haber realizado ningún contrato, certificación negativa. Se muestra en el siguiente cuadro.

Ejercicio	Fundación
2012	Fundación Agencia Aragonesa para la Inversión y Desarrollo
	Fundación Andrea Prader
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei
	Fundación Plaza
	Fundación Torralba Fortún
	Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos
	Fundación Zaragoza Logistics Center
2013	Fundación Andrea Prader
	Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero
	Fundación Plaza
	Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos
	Fundación Zaragoza Logistics Center

5.3. ANÁLISIS GENERAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR FUNDACIONES

A efectos del artículo 3 TRLCSP, las fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración, los organismos públicos o las empresas de la Comunidad Autónoma, tienen la consideración de «poder adjudicador».

De acuerdo con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Aragón, las fundaciones celebraron en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, 12 contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación de 816 miles de euros. El detalle del número de contratos celebrados por las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Fundaciones	Nº contratos	%	Importe adjudicación s/IVA	%
2012	2	16,67%	208	25,49%
2013	10	83,33%	608	74,51%
Total	12	100%	816	100%

El detalle, por fundación, del número e importe de los contratos es el siguiente:

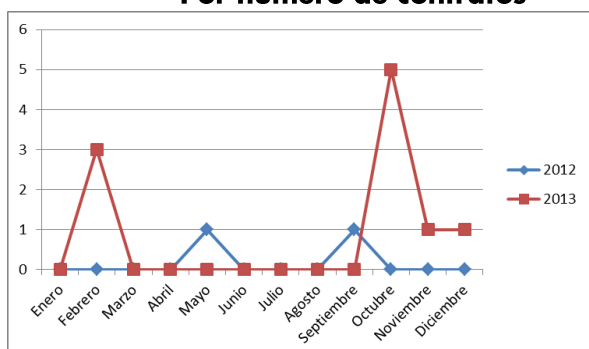
Ejercicio	Fundaciones	Nº contratos	%	Importe adjudicación s/IVA	%
2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	1	8,33%	32	3,92%
	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	1	8,33%	176	21,54%
2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	4	33,33%	193	23,62%
	Fundación Moto Engineering Foundation	4	33,33%	343	41,98%
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	2	16,67%	73	8,94%
Total		12	100%	817	100%

Las fundaciones que han celebrado mayor número de contratos son la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (un contrato en 2012 y cuatro contratos en 2013) y la Fundación Moto Engineering Foundation (cuatro contratos en el 2013).

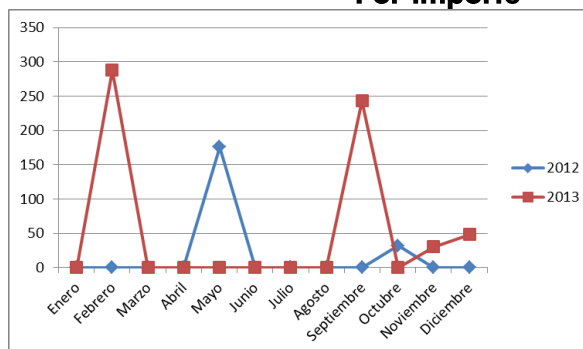
La formalización de los contratos se ha realizado a lo largo del ejercicio tal y como se representa en los gráficos siguientes.

Secuencia temporal de la contratación

Por número de contratos



Por importe



En el ejercicio 2013 se han formalizado un mayor número de contratos en el segundo semestre que en primer semestre (siete y tres respectivamente). No obstante, en febrero de 2013 se formaliza el contrato de mayor importe «Redacción de proyecto y ejecución de obras para la instalación de sistema de climatización para banco de ensayo de motor» por Fundación Moto Engineering Foundation (238 miles de euros).

Las fundaciones han celebrado siete contratos de suministros, cuatro contratos de servicios y un contrato de obras.

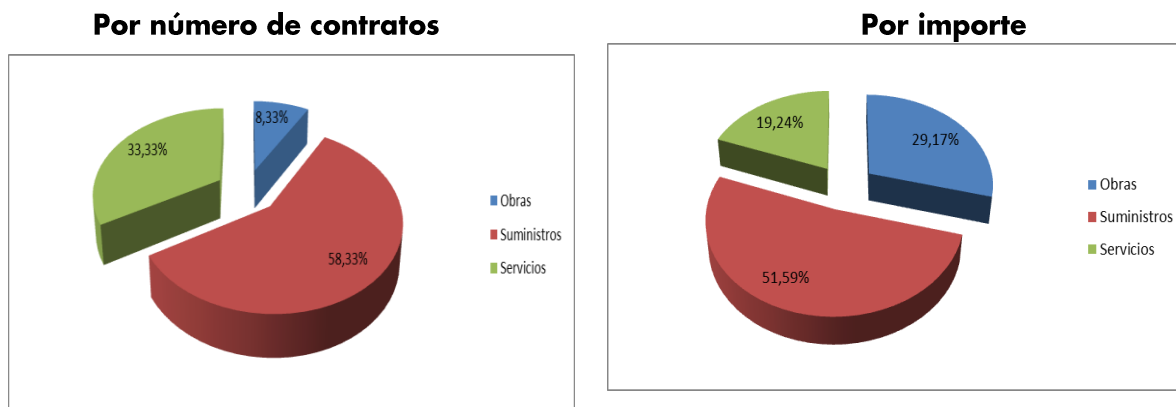
A continuación se muestra el detalle de los contratos celebrados en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por tipo de contrato.

Fundaciones		Obras	Suministros	Servicios	Total
2012	Nº contratos	0	1	1	2
	%	0,00%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	0	176	32	208
	%	0,00%	84,62%	15,38%	100%
2013	Nº contratos	1	6	3	10
	%	10,00%	60,00%	30,00%	100%
	Importe	238	245	125	608
	%	39,14%	40,30%	20,56%	100%
Total	Nº contratos	1	7	4	12
	%	8,33%	58,33%	33,33%	100%
	Importe	238	421	157	816
	%	29,17%	51,59%	19,24%	100%

El 58,33 % de los contratos celebrados por las fundaciones (siete contratos que suponen el 51,59% del importe total) son contratos de suministros y el 33,33 % de los contratos (cuatro contratos que suponen el 19,24 % del importe total) son contratos de servicios.

Los siguientes gráficos muestran la importancia de cada tipo de contrato respecto al total de contratos celebrados.

Importancia según el número y el importe de contrato



El detalle, por fundación, de los contratos clasificados por tipo de contrato se muestra en el siguiente cuadro.

Ejercicio	Fundaciones		Obras	Suministros	Servicios	Total
2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Nº de contratos	0	0	1	1
		%	0,00%	0,00%	100,00%	1
		Importe	0	0	32	32
		%	0,00%	0,00%	100,00%	1
	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	Nº de contratos	0	1	0	1
		%	0,00%	100,00%	0,00%	1
Importe		0	176	0	176	
	%	0,00%	100,00%	0,00%	1	
2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Nº de contratos	0	2	2	4
		%	0,00%	50,00%	50,00%	1
		Importe	0	93	100	193
		%	0,00%	48,19%	51,81%	1
	Fundación Moto Engineering Foundation	Nº de contratos	1	3	0	4
		%	25,00%	75,00%	0,00%	1
		Importe	238	105	0	343
		%	69,39%	30,61%	0,00%	1
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Nº de contratos	0	1	1	2
%		0,00%	50,00%	50,00%	1	
Importe		0	48	25	73	
	%	0,00%	65,75%	34,25%	1	
Total		Nº de contratos	1	7	4	12
		%	8,33%	58,33%	33,33%	100%
		Importe	238	422	157	817
		%	29,13%	51,65%	19,22%	100%

Las fundaciones han adjudicado los contratos celebrados utilizando los procedimientos abierto, negociado y adjudicación directa.

En el siguiente cuadro se presentan los contratos celebrados en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por procedimiento de adjudicación.

Fundaciones		Abierto	Negociado	Adjudicación directa	Total
2012	Nº contratos	1	1	0	2
	%	50,00%	50,00%	0,00%	100%
	Importe	176	32	0	208
	%	84,62%	15,38%	0,00%	100%
2013	Nº contratos	4	2	4	10
	%	40,00%	20,00%	40,00%	100%
	Importe	368	111	130	609
	%	60,43%	18,23%	21,35%	100%
Total	Nº contratos	5	3	4	12
	%	41,67%	25,00%	33,33%	100%
	Importe	544	143	130	817
	%	66,59%	17,50%	15,91%	100%

El 41,67 % de los contratos (cinco contratos que suponen el 66,59 % del importe) se han adjudicado por procedimiento abierto, el 25% de los contratos (tres contratos que suponen el 17,50 % del importe) por procedimiento negociado y el 33,33 % de los contratos (cuatro contratos que suponen el 15,91 % del importe) por adjudicación directa.

El detalle, por fundaciones, de los contratos clasificados por procedimiento de adjudicación se muestra en el siguiente cuadro.

Ejercicio	Fundaciones		Abierto	Negociado	Adjudicación directa	Total
2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Nº de contratos	0	1	0	1
		%	0,00%	100,00%	0,00%	100%
		Importe	0	32	0	32
		%	0,00%	100,00%	0,00%	100%
	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	Nº de contratos	1	0	0	1
		%	100,00%	0,00%	0,00%	100%
Importe		176	0	0	176	
2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Nº de contratos	3	1	0	4
		%	75,00%	25,00%	0,00%	100%
		Importe	130	63	0	193
		%	67,36%	32,64%	0,00%	100%
	Fundación Moto Engineering Foundation	Nº de contratos	1	0	3	4
		%	25,00%	0,00%	75,00%	100%
		Importe	238	0	105	343
	%	69,39%	0,00%	30,61%	100%	
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Nº de contratos	0	1	1	2
		%	0,00%	50,00%	50,00%	100%
		Importe	0	48	25	73
	%	0,00%	65,75%	34,25%	100%	
Total	Nº de contratos	5	3	4	12	
	%	41,67%	25,00%	33,33%	100%	
	Importe	544	143	130	817	
	%	66,59%	17,50%	15,91%	100%	

Los procedimientos de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón clasificados como negociados son un procedimiento simplificado sin publicidad en el expediente tramitado en el año 2012 y un procedimiento simplificado con publicidad en el expediente tramitado en el año 2013. Sin embargo, dado que la regu-

lación de los citados procedimientos contenida en sus Instrucciones de contratación es semejante en lo sustancial a los procedimientos negociado sin publicidad y negociado con publicidad recogidos en los artículos 169 y siguientes TRLCSP, con objeto de mostrar la contratación de todas las fundaciones de una forma homogénea, se presentan en el cuadro como procedimientos negociados.

La Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón y la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel han adjudicado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto y la Fundación Moto Engineering Foundation ha adjudicado tres de los cuatro contratos celebrados (75%) mediante adjudicación directa (contratos de suministros de muelles y motores de hasta 50 miles de euros).

Las fundaciones han tramitado tres de los 12 contratos celebrados por urgencia (25 % de contratos que representan el 54,59 % del importe total). Se muestra en el siguiente cuadro.

Fundaciones	Nº contratos adjudicados	Nº contratos urgencia	% Urgencia	Importe contratos adjudicados	Importe urgencia	% Urgencia
2012	2	2	100,00%	208	208	100,00%
2013	10	1	10,00%	609	238	39,08%
Total	12	3	25,00%	817	446	54,59%

A continuación se muestran las fundaciones que han tramitado contratos por urgencia.

Ejercicio	Fundaciones	Nº contratos adjudicados	Nº contratos urgencia	% Urgencia	Importe contratos adjudicados	Importe urgencia	% Urgencia
2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	1	1	100,00%	32	32	100,00%
	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	1	1	100,00%	176	176	100,00%
2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	4	0	0,00%	193	0	0,00%
	Fundación Moto Engineering Foundation	4	1	25,00%	343	238	69,39%
	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	2	0	0,00%	73	0	0,00%
Total		12	3	25,00%	817	446	54,59%

5.4. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONCRETOS DE CONTRATACIÓN

5.4.1. Selección de la muestra

Con objeto de analizar el sometimiento de la contratación efectuada por las fundaciones en los ejercicios 2012 y 2013 a la normativa aplicable, la Cámara de Cuentas de Aragón, de entre los contratos comunicados por las fundaciones a la citada Cámara en la relación anual de contratos, ha seleccionado una muestra representativa de la actividad contractual.

La selección de la citada muestra se ha realizado utilizando criterios cuantitativos y cualitativos, para poder incluir en la muestra todas las modalidades contractuales.

El detalle de la muestra se contiene en el siguiente cuadro:

Nº de orden	Ejercicio	Fundaciones	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Fecha de formalización	Procedimiento	Importe adjudicación
1	2012	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Servicio de vigilancia y seguridad para el observatorio astrofísico de Javalambre	Servicios	13/09/2012	Negociado	32
2	2012	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	Suministro e instalación de la museografía del centro de interpretación del gigantismo en Riodeva	Suministros	07/05/2012	Abierto	176
3	2013	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	Fabricación y suministro de un espectrofotómetro para el laboratorio de óptica del Centro de Estudios de Física del Cosmos	Suministros	07/10/2013	Negociado	63
4	2013	Fundación Moto Engineering Foundation	Redacción de proyecto y ejecución de obras para la instalación de sistema de climatización para banco de ensayo de motor	Obras	21/02/2013	Abierto	238
Total							509

La muestra de contratos seleccionada representa el 33,33 % del número de contratos celebrados y el 62,38 % del importe total de adjudicación, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Fundaciones	Nº contratos			Importe adjudicado		
	Universo	Muestra	% Muestras/ universo	Universo	Muestra	% Muestras/universo
2012	2	2	100,00%	208	208	100,00%
2013	10	2	20,00%	608	301	49,51%
Total	12	4	33,33%	816	509	62,38%

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el tipo de contrato.

Fundaciones		Tipo de contrato			
		Obras	Suministros	Servicios	Total
2012	Nº contratos	0	1	1	2
	%	0,00%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	0	176	32	208
	%	0,00%	84,62%	15,38%	100%
2013	Nº contratos	1	1	0	2
	%	50,00%	50,00%	0,00%	100%
	Importe	238	63	0	301
	%	79,07%	20,93%	0,00%	100%
Total	Nº contratos	1	2	1	4
	%	25,00%	50,00%	25,00%	100%
	Importe	238	239	32	509
	%	46,76%	46,95%	6,29%	100%

La muestra contiene un contrato de obra, dos contratos de suministros y un contrato de servicios.

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el procedimiento de adjudicación.

Fundaciones		Procedimiento de adjudicación		
		Abierto	Negociado	Total
2012	Nº contratos	1	1	2
	%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	176	32	208
	%	84,62%	15,38%	100,00%
2013	Nº contratos	1	1	2
	%	50,00%	50,00%	100%
	Importe	238	63	301
	%	79,07%	20,93%	100,00%
Total	Nº contratos	2	2	4
	%	50%	50,00%	100%
	Importe	414	95	509
	%	81%	18,66%	100%

La muestra contiene dos contratos tramitado por procedimiento abierto y dos contratos tramitados por procedimiento negociado.

5.4.2. Revisión de los contratos

La revisión ha consistido en comprobar si la tramitación de los contratos seleccionados se ajusta a la normativa aplicable a los «poderes adjudicadores» en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas se presentan a continuación agrupadas en los siguientes apartados:

- Preparación del contrato y expediente de contratación
- Selección del contratista y adjudicación de los contratos
- Formalización del contrato
- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación.

Aspectos generales

	Número contrato	% sobre el total
No se justifica suficientemente en el acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 TRLCSP).	1, 2	50,00%
No se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevén el artículo 137.1 TRLCSP y/o las Instrucciones de contratación de la fundación. En concreto, en el contrato de «Suministro e instalación de la museografía del centro de interpretación del gigantismo en Riodeva» la Fundación justifica la urgencia en la necesidad de cumplir el plazo de entrega del «Equipamiento Dinópolis en Riodeva» al Ayuntamiento de Riodeva, ya que el objeto del contrato licitado por la Fundación es, a su vez, una subcontratación de parte de contratos suscritos por la Fundación con el Ayuntamiento de Riodeva. Sin embargo, el Ayuntamiento de Riodeva adjudicó los contratos de suministros de «Equipamiento Dinópolis en Riodeva» a la Fundación por procedimiento negociado en virtud del artículo 154 d) LCSP, esto es, por razones técnicas que impedían que el contrato pudiera encomendarse a otro empresario. No obstante lo anterior, la Fundación ha subcontratado casi el 60 % de las prestaciones incluidas en el contrato con el Ayuntamiento de Riodeva a través de un contrato tramitado por urgencia al que solo se ha presentado un licitador (contrato objeto de la presente fiscalización). Por lo tanto, un contrato que debería haberse tramitado por procedimiento abierto por el Ayuntamiento de Riodeva ha terminado adjudicado por procedimiento de urgencia por la Fundación.	1, 2, 4	75,00%

Precio y valor estimado

	Número contrato	% sobre el total
No consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 TRLCSP.	1, 2, 3, 4	100,00%

Proyecto de obras

	Número contrato	% sobre el total
En un contrato conjunto de elaboración de proyecto y ejecución de obras, no consta la redacción previa por la entidad contratante del correspondiente anteproyecto o documento similar al que el proyecto debe ajustarse.	4	25,00%
No consta que el proyecto de obras redactado por el adjudicatario haya sido aprobado por el órgano de contratación.	4	25,00%

Pliego de cláusulas

	Número contrato	% sobre el total
<i>Aspectos generales</i>		
El pliego de cláusulas administrativas no contiene diligencia firmada y fechada que acredite la aprobación del mismo por el órgano de contratación en determinada fecha. Por razones de seguridad jurídica, en el pliego debería quedar constancia de que ha sido informado, en su caso, y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.	1, 2, 3, 4	25,00%

<i>Capacidad y solvencia</i>		
La clasificación exigida a las empresas, respecto a la categoría, es superior a la prevista en el artículo 26 RGLCAP. Sin embargo, según el pliego de condiciones de contratación, la clasificación a exigir será la procedente a tenor de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.	4	25,00%
El pliego de cláusulas no recoge las condiciones mínimas de solvencia que deben acreditar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 59.4 TRLCSP.	4	25,00%
En alguno o en todos los medios de acreditación de la solvencia no se fijan criterios de selección, incumpliendo de este modo el artículo 11 RGLCAP.	2	25,00%
<i>Criterios de valoración.</i> (Este apartado es objeto de un análisis especial en el epígrafe 1.4.3)		

Aprobación expediente de contratación

	Número contrato	% sobre el total
No consta aprobación del expediente de contratación ni de los pliegos que han de regir el procedimiento de adjudicación de conformidad con el TRLCSP y/o las Instrucciones de contratación de la fundación.	1, 2, 4	75,00%

5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos

Publicidad de la licitación

	Número contrato	% sobre el total
No consta, terminado el plazo de recepción, certificación firmada relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores (artículo 80.5 RGLCAP). Se trata de un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.	1, 2, 3, 4	100,00%

Ofertas

	Número contrato	% sobre el total
La oferta del adjudicatario incluye una partida que no está prevista en el pliego relativa a transporte, dietas, desplazamiento y montaje de contenedor y ayudas a la instalación de contenidos por importe de 33 miles de euros.	2	25,00%

Mesa de contratación y comprobación de la capacidad del contratista

	Número contrato	% sobre el total
No consta la designación por el órgano de contratación de los miembros de la Mesa de contratación, de acuerdo con las Instrucciones de contratación de la fundación.	2	25,00%

Valoración de ofertas

	Número contrato	% sobre el total
El informe técnico y/o la Mesa de Contratación asignan puntuación sin ninguna motivación.	2	25,00%
El informe técnico o la valoración asignan puntuación sin suficiente motivación.	1, 3, 4	75,00%

Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

	Número contrato	% sobre el total
No consta acreditación por el adjudicatario de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Administración autonómica y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente, en la forma prevista en el artículo 15 RGLCAP) de conformidad con el artículo 151.2 LCSP y el artículo 13 RGLCAP.	1, 2	50,00%
La resolución de adjudicación del contrato no se motiva suficientemente, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia recogidos en el artículo 191 TRLCSP.	2, 3	50,00%
En un procedimiento negociado, no quedan reflejadas en un acta o en otro documento todas las negociaciones con las empresas de los aspectos objeto de negociación previstos en el pliego de cláusulas particulares.	1, 3	50,00%

Publicidad de la adjudicación

	Número contrato	% sobre el total
La notificación de la adjudicación a los licitadores no se motiva y/o no contiene la información necesaria relativa a los licitadores descartados o excluidos, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia recogidos en el artículo 191.a) TRLCSP. En todo caso, se advierte que lo que debe notificarse a los licitadores es el acuerdo motivado de adjudicación del contrato.	1, 4	50,00%
No consta la publicación de la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante, de conformidad con el artículo 53.2 TRLCSP.	1	25,00%

5.4.2.3. Formalización del contrato

Publicidad de la formalización

	Número contrato	% sobre el total
No consta la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con los artículos 191.c) y 53.2 TRLCSP.	1, 3, 4	75,00%

5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

Ejecución del contrato

	Número contrato	% sobre el total
De conformidad con la fecha en que se suscribe el acta de recepción, se incumple el plazo de ejecución. Sin embargo, no se ha impuesto la correspondiente penalización de conformidad con el pliego de condiciones de contratación.	4	25,00%
El adjudicatario ha facturado y la fundación ha pagado dos unidades ofertadas como mejoras por importe total de 2 miles de euros (IVA excluido).	2	25,00%
Se incumple el plazo legal de pago previsto en el contrato y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio y por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.	2, 4	50,00%

Modificación del contrato

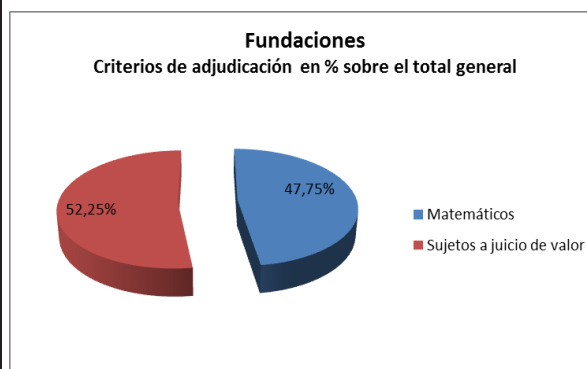
	Número contrato	% sobre el total
El contrato se ha modificado en contra de lo dispuesto en el Título V TRLCSP. El pliego de condiciones de contratación no prevé supuestos de modificación del contrato ya que no se han detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 TRLCSP. Tampoco se justifica suficientemente que concurra alguna de las circunstancias del artículo 107.1 TRLCSP que, además, en todo caso, no permite las modificaciones del contrato que igualen o excedan del 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato (en el contrato 4, el importe de la modificación asciende al 18 % del importe de adjudicación).	2, 4	50,00%
No hay constancia en el expediente de que se haya aplicado el coeficiente de baja del contrato inicial a las nuevas unidades de obra o a las nuevas unidades de suministro que forman parte del modificado del contrato.	2, 4	50,00%

5.4.3. Análisis de los criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, las fundaciones deben atender a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. En la determinación de los criterios de adjudicación se debe dar preponderancia a aquellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas respecto a aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La Cámara de Cuentas ha analizado los criterios de adjudicación valorados en los contratos seleccionados en la muestra. El porcentaje de criterios matemáticos (cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) y el porcentaje de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con su detalle, se muestran en el siguiente cuadro y gráfico.

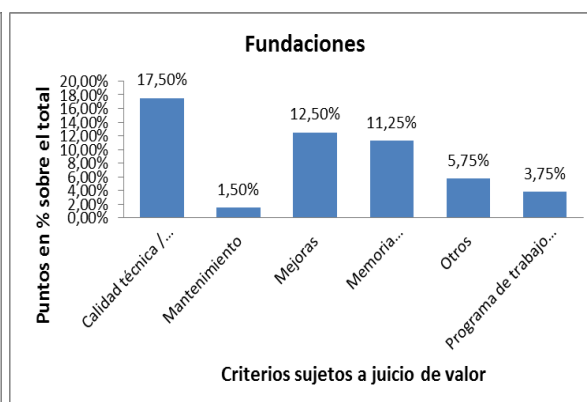
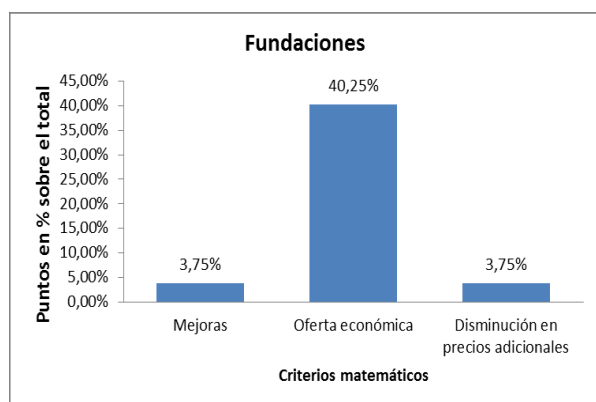
Crterios	% sobre el total general
Matemáticos	47,75%
Mejoras	3,75%
Oferta económica	40,25%
Disminución en precios adicionales	3,75%
Sujetos a juicio de valor	52,25%
Calidad técnica / características técnicas	17,50%
Mantenimiento	1,50%
Mejoras	12,50%
Memoria constructiva y/o técnica y/o descriptiva	11,25%
Otros	5,75%
Programa de trabajo / cronograma / planificación	3,75%
Total general	100,00%



Las fundaciones han dado más preponderancia a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (52,25 % del total), frente a que a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (47,75 % del total), de los que el 40,25 % es la oferta económica.

En los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se ha valorado principalmente la calidad y características técnicas en los contratos de suministros (17,50 %) y la memoria constructiva y/o técnica y el programa de trabajo en los contratos de obras (15 % del total)

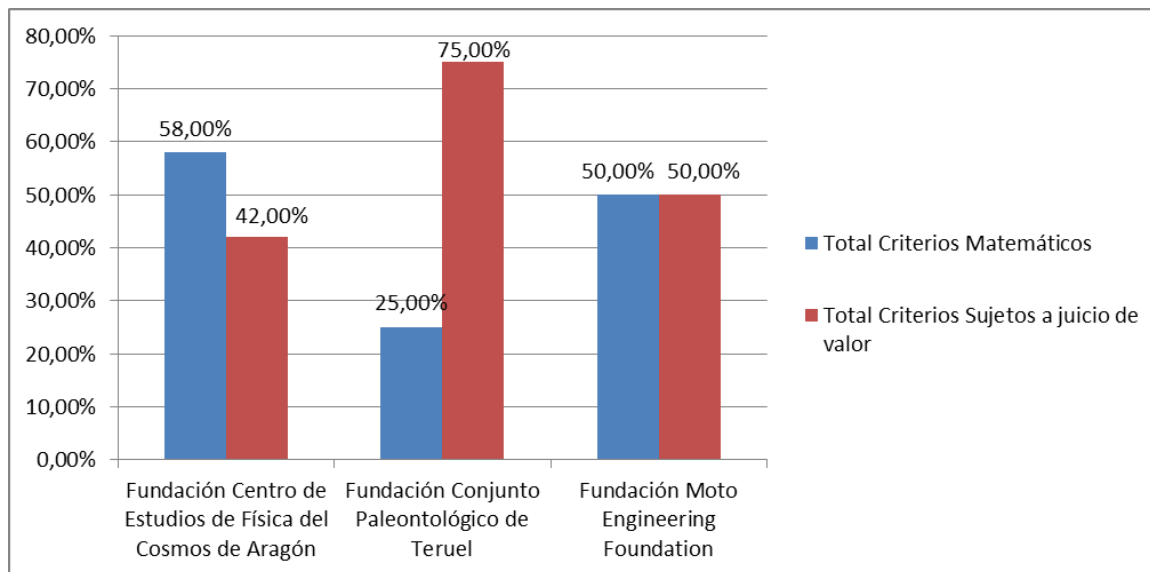
Los siguientes gráficos muestran la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.



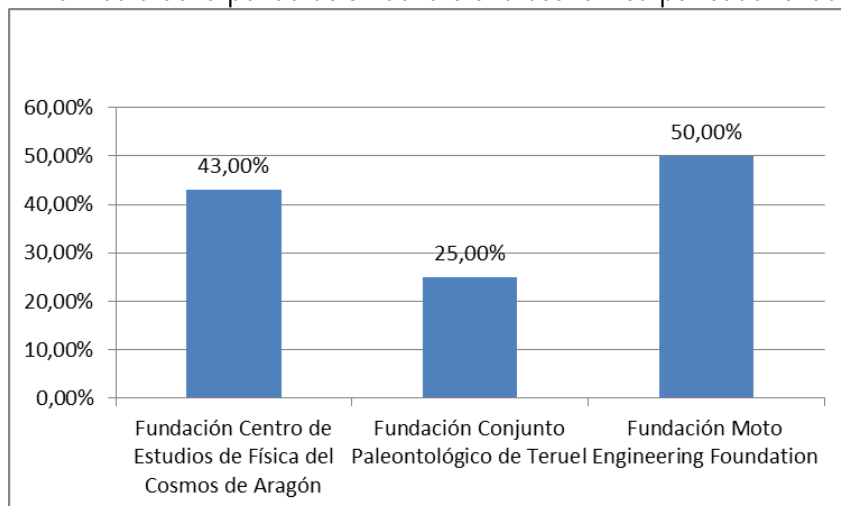
El detalle, por fundación, de la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se muestra en el siguiente cuadro.

Fundaciones	Total Criterios Matemáticos	Total Criterios Sujetos a juicio de valor	Total
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	58,00%	42,00%	100%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	25,00%	75,00%	100%
Fundación Moto Engineering Foundation	50,00%	50,00%	100%

La fundación que ha ponderado más los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas es Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (58 %) y la que menos, Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (25 %). Se muestra en el siguiente gráfico.



La media de la ponderación de la oferta económica por cada fundación se representa en el siguiente gráfico.



La fundación que más ha ponderado la oferta económica es Fundación Moto Engineering Foundation (50 %).

La fijación de los criterios objetivos de adjudicación y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de aquéllos son actos que deben ser motivados.

En la fiscalización de los criterios de valoración incluidos en los contratos de la muestra, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias:

Criterios de Valoración	Número contrato	% sobre el total
El órgano de contratación no motiva ni la elección de los criterios de adjudicación ni la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de los criterios (incluida la ponderación del precio).	1, 2, 3, 4	100,00%
El pliego de cláusulas recoge criterios definidos de una forma genérica sin que se establezcan normas concretas de valoración.	1, 2, 3, 4	100,00%
La predeterminación del porcentaje de baja para considerar que una oferta pueda estar incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada, impide obtener mayores economías en las ofertas.	2, 3, 4	75,00%

<p>La fórmula para valorar la oferta económica ($P = P_{max} \cdot \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar}$), aunque asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), permite obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0%. No atiende al precio de licitación como punto de referencia, sino al resto de ofertas. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con esta fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Se muestra en el siguiente gráfico.</p> <div data-bbox="167 430 954 936" data-label="Figure"> <p>VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA Baja en valor absoluto</p> <table border="1"> <caption>Datos del gráfico de valoración de oferta económica</caption> <thead> <tr> <th>Importe BAJA</th> <th>Puntuación CCA</th> <th>Puntuación real</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3500</td> <td>22,00</td> <td>43,00</td> </tr> <tr> <td>8000</td> <td>50,00</td> <td>50,00</td> </tr> </tbody> </table> </div>	Importe BAJA	Puntuación CCA	Puntuación real	3500	22,00	43,00	8000	50,00	50,00	<p>1</p>	<p>25,00%</p>
Importe BAJA	Puntuación CCA	Puntuación real									
3500	22,00	43,00									
8000	50,00	50,00									
<p>Valoración de mejoras como criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, de conformidad con el artículo 147 TRLCSP y con el artículo 67 RGLCAP.</p>	<p>1, 2, 3</p>	<p>75,00%</p>									

Tratamiento de las Alegaciones del sector público fundacional. Ejercicios 2012 y 2013

Índice

1. INTRODUCCIÓN

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA VICENTE MARTÍNEZ TEJERO

Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual en la página 43 del informe.

3. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)

Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2 en la página 16 del informe.

Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.1, en la página 33 del informe.

Alegación 3 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.1, en la página 33 del informe.

Alegación 4 (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones) referida al apartado 5.3. Análisis general de los contratos celebrados por fundaciones en concreto, al detalle por fundaciones, de los contratos clasificados por procedimiento de adjudicación, en el cuadro incluido en la página 47 del informe.

Alegación 5 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 del informe.

Alegación 6 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 y 51 del informe.

Alegación 7 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Precio y valor estimado) en la página 51 del informe.

Alegación 8 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – aspectos generales), en la página 51 del informe.

Alegación 9 (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación).

Alegación 10 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la licitación), en la página 52 del informe.

Alegación 11 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Valoración de ofertas), en la página 53 del informe.

Alegación 12 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Clasificación, requerimiento de la documentación y adjudicación del contrato), en la página 53 del informe.

Alegación 13 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la Adjudicación), en la página 53 del informe.

Alegación 14 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la Adjudicación), en la página 54 del informe.

Alegación 15 (página 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.3. Formalización del contrato (Publicidad de la formalización), en la página 54 del informe.

4. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL (DINÓPOLIS)

Alegación 1 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la recomendación 15 incluida en el apartado 1.2.3. Recomendaciones, en la página 10 del informe.

Alegación 2 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a los datos incluidos en el apartado 3.1, en la página 19 del informe.

Alegación 3 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a los datos incluidos en el apartado 3.3, en la página 32 del informe.

Alegación 4 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 del informe.

Alegación 5 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en las páginas 50 y 51 del informe.

Alegación 6 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (pliego de cláusulas administrativas–capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.

Alegación 7 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Ofertas), en la página 52 del informe.

Alegación 8 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato), en la página 53 del informe.

5. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN

Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, en la página 15 del informe.

6. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION 110

Alegación 1 (páginas 1 y 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en las páginas 50 y 51 del informe.

Alegación 2 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Precio y valor estimado), en la página 51 del informe.

Alegación 3 (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Proyecto de obras), en la página 51 del informe.

Alegación 4 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Proyecto de obras), en la página 51 del informe.

Alegación 5 (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Aspectos generales), en la página 51 del informe. 111

Alegación 6 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.

Alegación 7 (páginas 4 y 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.

Alegación 8 (página 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación).

Alegación 9 (páginas 5 y 6 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación), en la página 52 del informe.

Alegación 10 (página 6 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la licitación), en la página 52 del informe.

Alegación 11 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Valoración de ofertas), en la página 53 del informe.

Alegación 12 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la adjudicación), en la página 53 del informe.

Alegación 13 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.3. Formalización del contrato (Publicidad de la formalización), en la página 54 del informe.

Alegación 14 (página 8 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Ejecución del contrato), en la página 54 del informe.

Alegación 15 (página 8 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Ejecución del contrato), en la página 54 del informe.

Alegación 16 (páginas 8 y 9 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Modificación del contrato), en las páginas 54 y 55 del informe.

Alegación 17 (página 9 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4., Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Modificación del contrato), en la página 55 del informe.

Alegación 18 (página 10 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe.

Alegación 19 (páginas 10 y 11 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe.

Alegación 20 (página 11 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe.

7. ALEGACIONES PRESENTADAS POR FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI

Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.

Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.

Alegación 3 (página 2 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.

Alegación 4 (página 3 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 33 del informe.

Alegación 5 (página 3 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 33 del informe.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN PLAZA

Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.2, en la página 32 del informe y a la recomendación nº 1 incluida en el apartado 1.2.3, en la página 8 del informe.

Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, en la página 13 del informe.

9. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER

Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, página 14 del informe.

Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual, en la página 40 del informe.

1. INTRODUCCIÓN

Las siguientes entidades han presentado alegaciones al Anteproyecto de informe de fiscalización de las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón (ejercicios 2012-2013):

- Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (DINÓPOLIS)
- Fundación Goya en Aragón
- Fundación Moto Engineering Foundation
- Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei
- Fundación Plaza
- Fundación Zaragoza Logistics Center

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN BIBLIOGRÁFICA VICENTE MARTÍNEZ TEJERO

Escrito de alegaciones de fecha 16/12/2014. Presentado el 22/12/2014.

- Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual en la página 43 del informe.

La entidad no formula alegaciones y acepta las manifestaciones del informe, remitiendo en fase de alegaciones la certificación negativa.

En conclusión, no se modifica el informe.

3. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)

Escrito de alegaciones de fecha 08/01/2015. Presentado el 14/01/2015.

- Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2 en la página 16 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Las cuentas del ejercicio 2013 rendidas a la Cámara de Cuentas de Aragón no estaban firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato con el visto bueno del presidente, no obstante, se comprueba que esta formalidad se cumple en la documentación aportada en la fase de alegaciones.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la incidencia relativa a que las cuentas anuales 2013 de la fundación no están firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato, con el visto bueno del presidente.

- Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.1, en la página 33 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Las cuentas del ejercicio 2012 rendidas a la Cámara de Cuentas de Aragón no incorporaban el informe de auditoría, no obstante, a la vista de la documentación aportada en la fase de alegaciones se comprueba que las cuentas fueron auditadas.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la incidencia relativa a que las cuentas anuales 2012 de la fundación no están auditadas.

- Alegación 3 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.1, en la página 33 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

A la vista de las manifestaciones de la fundación que amplían la información contenida en la memoria de las cuentas anuales se acepta que el destino de las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio no corresponde a inversiones en curso.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando el último párrafo del apartado 4.1 del informe.

- Alegación 4 (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones) referida al apartado 5.3. Análisis general de los contratos celebrados por fundaciones en concreto, al detalle por fundaciones, de los contratos clasificados por procedimiento de adjudicación, en el cuadro incluido en la página 47 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Tal y como afirma la fundación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación

armonizada utilizados han sido un procedimiento simplificado sin publicidad en el expediente tramitado en el año 2012 y un procedimiento simplificado con publicidad en el expediente tramitado en el año 2013. Sin embargo, dado que la regulación de los citados procedimientos contenida en las Instrucciones de contratación de la entidad es semejante en lo sustancial a los procedimientos negociado sin publicidad y negociado con publicidad recogidos en los artículos 169 y siguientes del TRLCSP, la Cámara de Cuentas, con objeto de mostrar la contratación de todas las fundaciones de una forma homogénea, ha tenido en cuenta la configuración real de los procedimientos de adjudicación (y no la denominación específica del procedimiento) para poder adaptar todos los contratos a los procedimientos generales contenidos en el TRLCSP. No obstante, en la revisión de los contratos, se ha respetado la regulación contenida en las Instrucciones de contratación de la fundación.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe incluyendo un párrafo aclaratorio.

- Alegación 5 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

En el inicio del nuevo procedimiento de licitación debería haber quedado nuevamente constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 6 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 y 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El artículo 137.1 TRLCSP regula la tramitación de urgencia para contratos sujetos a regulación armonizada celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas. En el presente contrato, no sujeto a regulación armonizada, la tramitación de urgencia se ampara en la Norma VIII de las Instrucciones de contratación de la Fundación.

En cuanto a la justificación de la tramitación urgente del expediente, la fundación ha declarado la urgencia un mes después de que el órgano de contratación haya declarado desierto el anterior procedimiento de licitación. Además, la declaración de urgencia no la ha realizado el órgano de contratación, sino el Director de la fundación.

En conclusión, se estima parcialmente la alegación. Se modifica la redacción de la incidencia añadiendo «y/o las Instrucciones de contratación de la fundación».

- Alegación 7 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Precio y valor estimado) en la página 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

De conformidad con el artículo 87 TRLCSP, en el expediente debe constar informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato que acredite que el precio de licitación es adecuado atendiendo al precio general de mercado.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 8 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas–aspectos generales), en la página 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Por razones de seguridad jurídica, el pliego debería contener diligencia firmada y fechada que acredite la aprobación del mismo por el órgano de contratación en determinada fecha.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 9 (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación).

Contestación de la Cámara de Cuentas:

En el expediente no se justifica la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

En conclusión, no se estima la alegación. No obstante, se elimina esta incidencia del epígrafe 6.1.2.1. «Preparación del contrato y expediente de contratación» y se mantiene la carencia de justificación de la elección de criterios de adjudicación en el epígrafe 6.1.3, «Análisis de los criterios de valoración».

- Alegación 10 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la licitación), en la página 52 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La expedición de una certificación firmada comprensiva de todas las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores constituye un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 11 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Valoración de ofertas), en la página 53 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Como el órgano de contratación no ha explicitado en el pliego de cláusulas los criterios objetivos y las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sino que se ha limitado a asignar una puntuación máxima a cada criterio y, en su caso, subcriterio, no resulta motivada la asignación de la puntuación. En este sentido se manifiesta el Acuerdo 68/2014, de 11 de noviembre de 2014 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón: «Este principio de igualdad de trato es de tal relevancia que bien puede considerarse la piedra angular sobre la que se hacen descansar las Directivas relativas a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos... Manifestaciones particulares de este principio son que los licitadores deben hallarse en pie de igualdad tanto en el momento de preparar sus ofertas como al ser valoradas éstas por la entidad adjudicadora..., que los criterios de adjudicación deben figurar en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación, y que tanto la interpretación a lo largo de todo el procedimiento, como en la evaluación de las ofertas, los criterios de adjudicación deben aplicarse de manera objetiva y uniforme a todos los licitadores (Sentencia de 18 de octubre de 2001 (SIAC Construction)... El método de valoración recurrido no cumple con estas exigencias de transparencia, en tanto no explica, ni sucintamente, cómo se va a realizar el sistema de comparación, ni cómo se puede obtener la puntuación que se contempla en el pliego. Y no son cuestiones que puedan ser decididas por la posterior valoración de los técnicos en el momento del muestreo, pues toda regla de adjudicación y ponderación debe ser publicada y conocida con carácter previo por los licitadores, como bien advirtiera la STJUE de 24 de noviembre de 2008, Alexandroupulis, al afirmar que una entidad adjudicadora, en su competencia de valoración de ofertas en un procedimiento de licitación, no puede fijar a posteriori coeficientes de ponderación, ni aplicar reglas de ponderación o subcriterios relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación, sin que se hayan puesto previamente en conocimiento de los licitadores».

En conclusión no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 12 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Clasificación, requerimiento de la documentación y adjudicación del contrato), en la página 53 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El adjudicatario no ha acreditado no tener deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el artículo 13 RGLCAP.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 13 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la Adjudicación), en la página 53 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El artículo 1 TRLCSP recoge como uno de los principios de la contratación pública la transparencia en los procedimientos. El órgano de contratación debe adoptar acuerdo formal de adjudicación del contrato.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 14 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la Adjudicación), en la página 54 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El contrato se ha adjudicado y el artículo 53.2 TRLCSP recoge la obligación de publicar en el perfil de contratante, en todo caso, la adjudicación.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 15 (página 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.3. Formalización del contrato (Publicidad de la formalización), en la página 54 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

A partir de la entrada en vigor de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, los contratos que celebren los poderes adjudicadores se perfeccionan con su formalización. Por lo tanto, en virtud del principio de publicidad, de conformidad con el artículo 191 c) TRLCSP la formalización de los contratos debe publicarse.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

4. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL (DINÓPOLIS)

Escrito de alegaciones de fecha 09/01/2015. Presentado el 09/01/2015.

- Alegación 1 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la recomendación 15 incluida en el apartado 1.2.3. Recomendaciones, en la página 10 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (Dinópolis) es un poder adjudicador a efectos del TRLCSP. Por lo tanto, no le es de aplicación el artículo 115 TRLCSP. No obstante, tal y como manifiesta la Cámara de Cuentas, es recomendable que los Servicios Jurídicos de la entidad informen el pliego de cláusulas. El hecho de que el asesoramiento jurídico de la entidad esté contratado externamente forma parte de las facultades de autoorganización de la entidad. Sin embargo, dada la especialidad y la complejidad de la materia, el órgano de contratación debe procurar que los pliegos sean informados por personal cualificado experto en la materia.

En conclusión, no se modifica el informe.

- Alegación 2 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a los datos incluidos en el apartado 3.1, en la página 19 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El importe de las reservas del ejercicio 2012 asciende a 2.400 euros, tal y como afirma el alegante. A causa del redondeo de las cifras incluidas en los cuadros, que afecta a la suma de parciales y totales, se ha incluido el importe de 3 en vez de 2.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 3 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a los datos incluidos en el apartado 3.3, en la página 32 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La fundación alega errores en los importes de ejecución del presupuesto de capital de los ejercicios 2012 y 2013, tomando como fuente las Fichas de Empresas y Entidades de Derecho Público, que el Gobierno de Aragón solicita anualmente a la fundación con el fin de elaborar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los datos de ejecución del presupuesto de capital contenidos en el informe se corresponden con las altas de inmovilizado de los ejercicios 2012 y 2013, información obtenida de las cuentas anuales de la fundación.

En cuanto a que el importe de ejecución de gastos de explotación debe ser 548 en lugar de 547, la diferencia se debe al redondeo en la suma de los conceptos de gasto.

En conclusión, se mantiene el contenido del informe.

- Alegación 4 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la página 50 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

No se justifica suficientemente en el expediente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato ni la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. No obstante lo anterior, dado que, tal y como manifiesta la fundación, el artículo 22 TRLCSP no exige que la justificación sea realizada por el órgano de contratación, se modifica la redacción de la incidencia.

En conclusión, se estima parcialmente la alegación y se modifica la redacción de la incidencia de la siguiente forma: «No se justifica suficientemente, en el acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 TRLCSP)».

- Alegación 5 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en las páginas 50 y 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 6 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (pliego de cláusulas administrativas – capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas

El pliego de cláusulas recoge los medios de acreditación de la solvencia pero no los importes o valores mínimos exigidos para cada uno de ellos.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 7 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Ofertas), en la página 52 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 8 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato), en la página 53 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La resolución de adjudicación del contrato debe ser, en todo caso, motivada.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

5. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN

Escrito de alegaciones de fecha 16/12/2014. Presentado el 19/12/2014.

- Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, en la página 15 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Las cuentas del ejercicio 2012 rendidas a la Cámara de Cuentas de Aragón no estaban firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato con el visto bueno del presidente, no obstante, se comprueba que esta formalidad se cumple en la documentación aportada en la fase de alegaciones.

En conclusión se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la incidencia relativa a que las cuentas anuales 2012 de la fundación no están firmadas en todas sus hojas por el secretario del patronato, con el visto bueno del presidente.

6. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION

Escrito de alegaciones de fecha 13/01/2015. Presentado el 15/01/2015.

- Alegación 1 (páginas 1 y 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aspectos generales), en la páginas 50 y 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La utilización de la tramitación de urgencia no se justifica suficientemente. En concreto, se justifica del siguiente modo: «la tramitación será por urgencia debido a que es necesario acelerar el expediente de contratación por evidentes razones de necesidad y por los acuerdos existentes de utilización de las instalaciones». La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario. Además, no consta que el órgano de contratación haya acordado que el expediente se tramite por procedimiento de urgencia.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 2 (página 2 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Precio y valor estimado), en la página 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El informe de estimación del precio debe ser detallado y motivado.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 3 (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Proyecto de obras), en la página 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La fundación debería haber redactado previamente el correspondiente anteproyecto o documento similar al que el proyecto debía ajustarse.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 4 (página 3 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Proyecto de obras), en la página 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

En virtud del principio de transparencia en los procedimientos recogido en el artículo 1 TRLCSP, el órgano competente de la fundación debe aprobar los proyectos de obras.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 5 (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Aspectos generales), en la página 51 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Por razones de seguridad jurídica, el pliego debería contener diligencia firmada y fechada que acredite que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 6 (página 4 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La cláusula 8 del pliego de condiciones de contratación prevé que los grupos y subgrupos de clasificación requeridos así como las categorías administrativas serán los correspondientes "a tenor de lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público". No obstante lo anterior, se modifica la redacción de la incidencia ya que hace referencia a las Instrucciones de contratación y no al pliego de condiciones.

En conclusión, se estima parcialmente la alegación. Se modifica la redacción de la incidencia haciendo referencia al pliego de condiciones de contratación en lugar de a las Instrucciones de contratación.

- Alegación 7 (páginas 4 y 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Pliego de cláusulas administrativas – Capacidad y solvencia), en la página 52 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

A las empresas españolas, para acreditar su solvencia, el poder adjudicador optó por exigir una determinada clasificación de conformidad con el artículo 65.5 TRLCSP. Sin embargo, no se han recogido en el pliego de cláusulas las condiciones mínimas de solvencia que deben acreditar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (ya que no les es exigible el requisito de clasificación).

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 8 (página 5 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación).

Contestación de la Cámara de Cuentas:

En el expediente no se justifica la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

En conclusión, no se estima la alegación. No obstante, se elimina esta incidencia del epígrafe 6.1.2.1. «Preparación del contrato y expediente de contratación» y se mantiene la carencia de justificación de la elección de criterios de adjudicación en el epígrafe 6.1.3, «Análisis de los criterios de valoración».

- Alegación 9 (páginas 5 y 6 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación (Aprobación expediente de contratación), en la página 52 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El Patronato, con fecha 18 de diciembre de 2012, acordó, con carácter general, la modificación de espacios en el 2WTC por un importe global de 406 miles de euros e iniciar los correspondientes expedientes de contratación para la ejecución de las instalaciones y obras necesarios para adecuar los espacios a las necesidades de la mercantil Extern pro, S.L. Sin embargo, no consta la aprobación por el órgano de contratación del expediente objeto de fiscalización. En virtud del principio de transparencia de los procedimientos recogido en el artículo 1 TRLCSP, en los expedientes debe quedar claro que el órgano de contratación aprueba el expediente y los pliegos que han de regir la licitación.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 10 (página 6 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la licitación), en la página 52 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La expedición de una certificación firmada comprensiva de todas las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores constituye un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 11 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Valoración de ofertas), en la página 53 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Como el órgano de contratación no ha explicitado en el pliego de cláusulas los criterios objetivos y las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sino que se ha limitado a asignar una puntuación máxima a cada subcriterio, no resulta motivada la asignación de la puntuación. En este sentido se manifiesta el Acuerdo 68/2014, de 11 de noviembre de 2014 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón: «Este principio de igualdad de trato es de tal relevancia que bien puede considerarse la piedra angular sobre la que se hacen descansar las Directivas relativas a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos...Manifestaciones particulares de este principio son que los licitadores deben hallarse en pie de igualdad tanto en el momento de preparar sus ofertas como al ser valoradas éstas por la entidad adjudicadora..., que los criterios de adjudicación deben figurar en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación, y que tanto la interpretación a lo largo de todo el procedimiento, como en la evaluación de las ofertas, los criterios de adjudicación deben aplicarse de manera objetiva y uniforme a todos los licitadores (Sentencia de 18 de octubre de 2001 (SIAC Construction)...El método de valoración recurrido no cumple con estas exigencias de transparencia, en tanto no explica, ni sucintamente, cómo se va a realizar el sistema de comparación, ni cómo se puede obtener la puntuación que se contempla en el pliego. Y no son cuestiones que puedan ser decididas por la posterior valoración de los técnicos en el momento del muestreo, pues toda regla de adjudicación y ponderación debe ser publicada y conocida con carácter previo por los licitadores, como bien advirtiera la STJUE de 24 de noviembre de 2008, Alexandroupulis, al afirmar que una entidad adjudicadora, en su competencia de valoración de ofertas en un procedimiento de licitación, no puede fijar a posteriori coeficientes de ponderación, ni aplicar reglas de ponderación o subcriterios relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones o en el anuncio de licitación, sin que se hayan puesto previamente en conocimiento de los licitadores».

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 12 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos (Publicidad de la adjudicación), en la página 53 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

De conformidad con los principios de publicidad y transparencia recogidos en el artículo 191 TRLCSP y en las Instrucciones de contratación, la fundación debe notificar a los licitadores el acuerdo motivado de adjudicación del contrato.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 13 (página 7 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.3. Formalización del contrato (Publicidad de la formalización), en la página 54 del informe.

La entidad no formula alegaciones y acepta las manifestaciones del informe, indicando que en futuros contratos se publicará la formalización de los mismos.

En conclusión, no se modifica el informe.

- Alegación 14 (página 8 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Ejecución del contrato), en la página 54 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

No se acredita en el expediente que los trabajos se hayan ejecutado en el plazo máximo de dos meses y medio desde la formalización del contrato.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 15 (página 8 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Ejecución del contrato), en la página 54 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 16 (páginas 8 y 9 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Modificación del contrato), en las páginas 54 y 55 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El pliego de condiciones de contratación no detalla de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que puede modificarse el contrato ni el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 TRLCSP.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 17 (página 9 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.2.4., Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos (Modificación del contrato), en la página 55 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

A las nuevas unidades de obra se les debe aplicar el coeficiente de baja del contrato inicial y de esta reducción debe quedar constancia en el expediente.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 18 (página 10 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

No se justifica en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 19 (páginas 10 y 11 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

El órgano de contratación no ha explicitado en el pliego de cláusulas los criterios objetivos y las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en el criterio no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas «Calidad técnica de la oferta», sino que se ha limitado a asignar una puntuación máxima a cada subcriterio.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 20 (página 11 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.4.3. Análisis de los criterios de valoración, en la página 57 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe. Se recomienda, en caso de considerar conveniente establecer en el pliego de cláusulas administrativas criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias, fijar como criterio el previsto en el artículo 85 RGLCAP.

En conclusión, no se estima la alegación y se no modifica el informe.

7. ALEGACIONES PRESENTADAS POR FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI

Escrito de alegaciones sin fecha. Presentado el 08/01/2015.

- Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 3 (página 2 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 32 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 4 (página 3 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 33 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones son observaciones que no modifican el contenido del informe.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 5 (página 3 del escrito de alegaciones) referida al contenido del apartado 4.3, página 33 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Cámara de Cuentas no valora si la fundación ha cumplido con las condiciones impuestas por la concesión de la subvención sino que se limita a explicar el impacto contable del posible incumplimiento al que hace referencia la salvedad por limitación al alcance contenida en el informe de auditoría.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN PLAZA

Escrito de alegaciones de fecha 09/01/2015. Presentado el 09/01/2015.

- Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 4.2, en la página 32 del informe y a la recomendación nº 1 incluida en el apartado 1.2.3, en la página 8 del informe.

La entidad no formula alegaciones y acepta las manifestaciones del informe, expresando su voluntad de implementarlas en su actividad futura.

- Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, en la página 13 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Se advierte error en la página 13 del informe al señalar que la Fundación Plaza no rinde las cuentas anuales del ejercicio 2013, si bien en el resto del cuerpo del informe se indica que han sido rendidas habiendo sido objeto de análisis.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe no citando a la Fundación Plaza en la relación de fundaciones que no han rendido las cuentas anuales de 2012 y/o 2013 a la Cámara de Cuentas de Aragón.

9. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTICS CENTER

Escrito de alegaciones de fecha 08/01/2015. Presentado el 09/01/2015.

- Alegación 1 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 2, página 14 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Revisada la documentación aportada en fase de alegaciones, consta remisión de las cuentas anuales del ejercicio 2012, no aprobadas por el patronato, a la Intervención General. No consta su rendición a la Cámara de Cuentas.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- Alegación 2 (página 1 del escrito de alegaciones) referida a la incidencia incluida en el apartado 5.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual, en la página 40 del informe.

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe. No obstante, la fundación indica que se han iniciado ya de nuevo los trámites y contactos oportunos para proceder a remitir la información relativa a 2014 y ejercicios anteriores si fuese necesario.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

